BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5610

Viedma, 26 de Octubre de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 26 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 26)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

———

DECRETO Nº 1460

Viedma, 4 de Octubre de 2017.

Visto: El Expediente N° 66.748-DP-2.002, del Registro de la Ex Secretaría de Estado de Producción, el Decreto N° 87/2.003, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó la ratificación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ente de Desarrollo para el Lago Pellegrini, Península Ruca Có y ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande (EN.DE.CIC.) y la Dirección de Pesca de la Provincia de Río Negro, suscripto el día 09 de Diciembre de 2.002 y que forma Anexa al Decreto N° 87/2.003 obrante a fojas 29 a 33 del presente expediente;

Que durante el mes de Agosto de 2.016. el EN.DE.CIC, la Dirección de Pesca y la Mesa Directiva de Pesca Deportiva de Alto Valle, celebran el Acta Complementaria N° 5, conforme obra copia a fojas 363/369 de las actuaciones y que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto;

Que muchas de las pequeñas y medianas empresas de Río Negro, han iniciado o intentan hacerlo, el proceso de internacionalización, mediante la búsqueda de mercados mundiales a fin de colocar sus productos y servicios;

Que la Cláusula Cuarta del Convenio Marco de Colaboración Científica y Técnica y Artículo 2° del Decreto N° 87/2.003 de ratificatorio del mismo concede la facultad al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca la regulación y/o reglamentación para la materialización de las acciones previstas;

Que el Acta Acuerdo mencionada tiene como objeto acrecentar la vinculación entre ambas instituciones estableciendo para ello instrumentos adecuados, estas acciones contribución al desarrollo de la Pesca Continental, Comercial y Deportiva en la región así como la conservación, ordenamiento y explotación racional de los recursos pesqueros y del medio ambiente;

Que la Cláusula Tercera del Acta mencionada, transfiere en comodato la Estación Hidrobiólogia Lago Pellegrini ubicado en la Península Ruca Có (Manzana 399, Parcela 5), del mencionado lago en las condiciones que se encuentra y que las partes declaran conocer;

Que las transferencia en comodato mencionada en el considerando anterior se realiza en los términos del Artículo 36° del Reglamento Patrimonial de la Provincia Anexo III del Decreto Provincial H N° 1.737/98:

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoria Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04421-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por Artículo 181°, Inciso l) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 5 del Convenio Marco de Colaboración ratificado por Decreto N° 87/2.003, celebrada entre el Ente de Desarrollo para el Lago Pellegrini, Península Ruca Có y ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande (EN.DE.CIC.) representada por el Señor Interventor Doctor Víctor Daniel Fraile, la Subsecretaría de Pesca dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, representada por el Licenciado Jorge Bridi y la Mesa Directiva de Pesca deportiva Alto Valle, representada por su Presidente, Ingeniero Facundo Fernández, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - A. R. Diomidi.

———

Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco de Colaboración ratificado por Decreto N° 87/2003, entre la Dirección de Pesca de la Provincia de Río Negro y el Ente de Desarrollo para el Lago Pellegrini, Península Ruca Có, Perilago y ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande (EN.DE.CIC) y...

Entre el Ente de Desarrollo para el Lago Pellegrini, Peninsula Ruca Có, Perilago y Ciudades de Cinco saltos, Contraalmirante Cordero y Campo Grande, en adelante “EL ENDECIC”, representado en este acto por su Interventor, Dr. Victor Daniel Fraile, con domicilio en calle Avenida San Lorenzo N° 184 1° piso de la Ciudad de Cinco Saltos, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, en adelante “El Ministerio”, representado por el Subsecretario de Pesca, Lic. Raúl Jorge Bridi, con domicilio en Belgrano N° 544 de la Ciudad de Viedma y la Mesa Directiva de Pesca Deportiva Alto Valle, en adelante “La Mesa”, representada por su presidente, Ing. Facundo Fernández, con domicilio en calle Kennedy N° 236 de la ciudad de Cipolletti, convienen en celebrar el presente Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco de Colaboración ratificado por Decreto N° 87/03;

CONSIDERANDO:

Que las instituciones colaboran indistintamente en diversos proyectos y actividades y resulta conveniente acrecentar la vinculación entre las mismas y en forma conjunta, estableciendo para ello los instrumentos adecuados;

Que estas acciones conjuntas deben tener como objetivo final el mejoramiento de las condiciones de vida en lo que respecta a los aspectos ambientales, económicos, sociales, culturales, educativos y laborales de los habitantes de los municipios de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y la región;

Que dichas acciones contribuirán en buena medida al desarrollo de la pesca continental, comercial y deportiva en la región, así como a la conservación, ordenamiento y explotación racional de los recursos pesqueros y el medio ambiente;

Que los resultados de las acciones conjuntas derivadas de este convenio tendrán una amplia repercusión tanto en el contexto social del perilago, como en el accionar de todas las instituciones;

Por ello;

Las partes formalizan el presente Acta Complementaria,
sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Temática: Las Instituciones firmantes se comprometen a aunar esfuerzos colaborativos para complementar las políticas de aprovechamiento, desarrollo, cuidado y control de las actividades

deportivas, recreativas, educativas y comerciales en el Lago Pellegrini, en aquellas áreas temáticas en las cuales tengan interés manifesto, y en función de las prioridades que se enumeran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Segunda: Objeto: Las partes fomentarán el desarrollo de tareas conjuntas; trabajos técnicos, intercambio de información, capacitación y entrenamiento, así como todo tipo de colaboración en las materias de interés mutuo. El intercambio se llevará a cabo mediante la afectación de recursos de investigadores o técnicos y personal de apoyo que revistan en las Instituciones firmantes.

Tercera: Piscicultura: El Ministerio transfiere, en los términos del artículo 36 del Reglamento Patrimonial de la Provincia, aprobado por Decreto Nº 883/03, en comodato a EL ENDECIC, la Estación Hidrobiológica Lago Pellegrini, ubicado en la Península Ruca Có (manzana 399, parcela 5), del mencionado lago, en las condiciones en que se encuentra y que las partes declaran conocer.

Cuarta: Acciones: La cesión indicada en la cláusula Tercera de la presente: Será destinada para atender los proyectos que las partes acuerden mediante instrumento fehaciente, en el marco de las prioridades enunciadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Acta Complementaria. Las mencionadas prioridades podrán ser modificadas por acuerdo unánime de los integrantes de la Comisión de Seguimiento que se crea por la Cláusula Quinta de la presente.

Quinta: Comisión de Seguimiento: A los efectos descriptos en la cláusula anterior se crea una comisión de seguimiento integrada por un (1) representante de El Ministerio y un (1) representante de EL ENDECIC y un (1) representante de La Mesa; sus integrantes serán notificados a las otras partes por nota y permanecerán en sus cargos hasta que las otras partes haya recibido formal notificación de reemplazo.

La Comisión de seguimiento aprobará o rechazará, en ambos casos de manera fundada, los proyectos que se propongan desarrollar y podrá modificar las prioridades establecidas por la presente por acuerdo unánime de sus integrantes.

Sexta: Mantenimiento a cargo de EL ENDECIC; Todos los gastos y erogaciones corrientes, relativos a las actividades de cualquier naturaleza vinculados con el mantenimiento de la Estación Hidrobiológica Lago Pellegrini estarán a cargo de EL ENDECIC, no estando comprometido el erario de la Provincia de Río Negro a solventar ningún cargo que no fuere específicamente acordado mediante instrumentos legales alternativos o en el marco de proyectos especificos de interés de la Provincia de Río Negro en la materia.

Séptima: Financiamiento para Proyectos de Interés Común Aportados por las Partes: Las partes acordarán en el marco de la Comisión de Seguimiento creada en la cláusula Quinta, el desarrollo de proyectos de interés común, indicando especificamente los aportes que fueren comprometidos.

Octava: Financiamiento Alternativo: A todos los efectos del objeto de la presente, las partes complementarán esfuerzos para facilitar la búsqueda de financiamiento que alternativamente sea viáble para el desarrollo de las actividades de interés común, en el espíritu de la presente acta complementaria.

Novena: Resolución de eventuales conflictos: Las partes se comprometen a proceder de buena fé en el marco de la interpretación y aplicación de la presente acta acuerdo y sus proyectos asociados en el futuro. A todos los efectos de las eventuales divergencias respecto de la implementación de la presente Acta Complementaria o los proyectos que en este marco se desarrollen, las partes se comprometen a resolver sus diferencias en sede adminstrativa de la Provincia de Río Negro. De no resolverse las mismas y atendiendo al carácter gratuito de la transferencia realizada por la Cláusula Tercera de la presente Acta, EL ENDECIC deberá devolver a El Ministerio las instalaciones, en el plazo de Ciento ochenta (180) días corridos, no siendo El Ministerio responsable de las erogaciones pendientes que eventualmente hubieren pesado por las actividades allí desarrolladas.

Décima: Ratificación: Las partes acuerdan que la plena vigencia de la presente acta complementaria estará sujeta a la ratificación de la misma por el acto administrativo correspondiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro.

Décimoprimera: Duración: La presente acta complementaria tendrá un lapso de vigencia de diez (10) años a partir de su ratificación mediante acto administrativo por parte de El Ministerio, siendo renovable por igual o menor plazo de manera automática, de no mediar notificación en contrario por alguna de las partes.

En prueba de conformidad se firman ... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cinco Saltos a los del mes de agosto de 2016.

Anexo I al Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco de Colaboración Ratificado por Decreto N° 87/03, entre la Direccion de Pesca de la Provincia de Río Negro y el Ente de Desarrollo para el Lago Pellegrini, Peninsula Ruca Có, Perilago y Ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande (EN.DE.CIC),

Definición de Líneas de Interés Común.

La actividad pesquera en el Lago Pellegrini se circunscribe en la actualidad a la pesca comercial artesanal y a la pesca de recreación, incluyendo las actividades de procesamiento de las producciones y las actividades de piscicultura y repoblamiento de las especies Pejerrey y Perca. Todas estas actividades requieren de manejo y control, a la vez que plantean desafíos de crecimiento y mejora de la generación de riquezas, para usufructo de los habitantes de la región.

En este marco, tanto el Gobierno de la Provincia de Río Negro, como el EN.DE.CIC y la Mesa Directiva de Pesca Deportiva Alto Valle, han expresado su interés en involucrarse en diferentes actividades y/o proyectos, conjuntos o no, para lo que se detallan prioritariamente las siguientes áreas temáticas, sin que sean expresadas en un orden de prelación determinada:

- Difusión de la actividad.
 Realización de acciones conjuntas, además de las propias de cada una de las instituciones, con el objeto de difundir y promover las actividades relacionadas con la pesca deportiva.
- Repoblamiento.
 Mediante la utilización de la Estación Hidrobiológica Lago Peliegrini y las autorizaciones de recolección de ovas que realice el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro, se realizarán tareas de incubación y alevinaje de especies autóctonas del lago Pellegrini, para la producción de juveniles y su resiembra en diferentes cuerpos de agua provinciales, ya sea con fines de repoblamiento o de educación ambiental.
- Actividades de Control
 Tanto la pesca deportiva, como la comercial requieren de esfuerzos adecuados de control y fiscalización, a los efectos de asegurar la explotación racional y sustentable de los recursos hidrobiológicos del Lago Pellegrini.
- Reacondicionamiento de infraestructura existente.
 La Estación Hidrobiológica Lago Pellegrini construido hace aproximadamente 30 años, requiere el mejoramiento y adecuación de sus instelaciones a las necesidades actuales para las funciones primordiales de investigación, desarrollo y transferencia.
- Mejoramiento de la producción acuícola regional.
 Aportar al mejoramiento de la producción en todas sus etapas y aspectos, minimizando el impacto de las mismas sobre el entorno en el que se desarrollan, trabajando en diversos aspectos relacionados con las metodologías de manejo por parte de pequeños y medianos productores, que tiendan a alcanzar los máximos estándares posibles de calidad y valor agregado. Ello debe incluir el mejoramiento de las herramientas productivas, en el caso de la pesca comercial.
- Formación de recursos humanos específicos.
 Generación de capacidades técnicas acordes al desarrollo previsto de la actividad pesquera de la región, ya sea con recursos humanos propios de las partes o mediantes formas asociativas con otras instituciones del sistema educativo o del de ciencia y tecnología.
- Diversificación productiva.
 Promover la participación de los actuales pescadores en actividades de servicios a la pesca deportiva o de acuicultura, como complemento a sus actividades productivas actuales.
- lnvestigación.
 Desarrollo de actividades de evaluación y monitoreo de recursos pesqueros, a los efectos de la toma de medidas de manejo y de optimización de los rendimientos en la fase extractiva.

—oOo—

DECRETO Nº 1470

Viedma, 9 de Octubre de 2017.

Visto: El Expediente Nº 148472-SO-2017, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del 26 de Abril de 2017, de fojas 2, el Señor Intendente Municipal de la localidad de General Fernández Oro, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: “Construcción de 2 aulas y pasillo en Escuela N° 40”, cuya documentación técnica luce agregada a fojas 03 a fojas 11 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro a fojas 23, vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J Nº 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con sesenta y cinco centavos ($ 2.564.860,65) según se detalla de fojas 06 a fojas 08:

Que a fojas 12 se adjunta Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que la actual gestión municipal no posee rendiciones pendientes en concepto de Obras Delegadas, dejando constancia que se encuentra en ejecución Obra Escuela Primaria N° 137 y las otras dos (2) obras han sido llevada a los estrados judiciales para determinar la presunta comisión de delitos por parte de la anterior gestión municipal;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de General Fernández Oro, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3º inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H Nº 3186 y el Decreto H Nº 1737/98, por la suma de Pesos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con sesenta y cinco centavos ($ 2.564.860,65);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de Pesos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con sesenta y cinco centavos ($ 2.564.860,65), para la ejecución de la obra;

Que a fojas 22 se adjunta la intervención de la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se registro el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04178-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo l°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción de 2 aulas y pasillo en Escuela N° 40", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con sesenta y cinco centavos ($ 2.564.860,65), que como Anexo I integra el presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de General Fernández Oro (CUIT N° 30-67264089-6) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con sesenta y cinco centavos ($ 2.564.860,65), conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J Nº 286 de Obras Publicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de General Fernández Oro, que como Anexo II integra el presente.-

Art. 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Mariano Lavin (CUIL: 20-26854444-6).-

Art. 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Actividad	Pda.	Recurso	Monto
55	0	6	66	421	22241	$2.564.860,65
					Total	$2.564.860,65

Art. 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir los fondos de la presente Obra Delegada indicada en el Artículo 1°, en la suma de Pesos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con sesenta y cinco centavos ($ 2.564.860,65).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Registrar, Comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

Anexo I del Decreto Nº 1470
CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI N° 27.102.375 (en adelante M.O.yS.P.) y la Municipalidad de la ciudad de General Fernández Oro con domicilio en calle San Martín N° 272 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Mariano Lavin, DNI N° 26.854.444 (en adelante la Municipalidad); el M.O.yS.P. y la Municipalidad conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

– Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota de fecha 26 de Abril de 2017 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: "Construcción de Dos (02) Aulas y Un (01) Pasillo de acceso en Escuela N° 40" bajo la modalidad de Obra Delegada. En tal sentido, se deja constancia que la Municipalidad, previamente, ha dado cumplimiento con la presentación de la documentación detallada en el instructivo aprobado por Resolución N° 285/2017, Anexo I.
– Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.
– Que la Municipalidad firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Construcción de Dos (02) Aulas y un (01) Pasillo de acceso en Escuela N° 40" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.105, artículo 3° de la Ley de Obras Publicas J N° 286, artículo 3° del Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64º Decreto H 1.737/98 y Artículo 181° de la Constitución Provincial.-

Segunda: El M.O.yS.P., delega en la Municipalidad y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Construcción de Dos (02) Aulas y Un (01) Pasillo de acceso en Escuela N° 40". A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y S.P. transferirá a la Municipalidad, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, la suma de Pesos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con sesenta y cinco centavos ($ 2.564.860,65) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

Tercera: En aquellos casos en los que la Municipalidad optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optara por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

Cuarta: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 110 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.-

Quinta: El control, supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

Sexta: La Municipalidad, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia labor, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco del prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

Séptima: La Municipalidad expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria, (Art 3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la Ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

– N° de Orden
– Fecha del Comprobante
– Tipo de Comprobante
– N° de Comprobante
– Proveedor
– Concepto del Gasto
– Total Facturado
– Cheque N°
– Fecha de Pago
– Retenciones
– Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras/ Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión /gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (Anexo I) del Decreto N° 1737/98 — Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: El M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos.-

Novena: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la Municipalidad para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La Municipalidad se obliga en este acto a mantener a este Ministerio, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La Municipalidad será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La Municipalidad se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la Municipalidad será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Décimoprimera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

Décimosegunda: La Municipalidad, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la Municipalidad, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

Décimotercera: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Décimocuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento. interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de Mayo de 2.017.-

———

ANEXO II DEL DECRETO Nº 1470
MEMORIA DESCRIPTIVA
ESCUELA PRIMARIA N° 40
GENERAL FERNÁNDEZ ORO — Camino La Criollita

El establecimiento de la Escuela Primaria N° 40 está funcionando para el Programa de Jornada Escolar Extendida y actualmente tiene 199 alumnos.

La superficie de la escuela primaria existente es de 701.52 m^2, en un terreno de 5.256 m^2.

1. Obra Nueva (146.65 m^2)
2. Aulas

Circulación.

Descripción de Tareas a Ejecutar

1. Obra Nueva

Comprende la construcción de dos aulas y la circulación necesaria para conectar las mismas. Esta ampliación tiene una superficie total aproximada de 146.65 m^2 y se ejecutará con construcción tipo tradicional.

Para ello se deberán realizar los siguientes trabajos:

Se realizaran los trabajos de demolición del edificio existente de 41.30 m^2 emplazado en parte en la ubicación que la obra nueva.

- La estructura se construirá en sistema tradicional con estructura independiente compuesta de columnas de refuerzo, vigas y encadenados de hormigón armado. Para las fundaciones se adopta el sistema de zapata corrida de hormigón armado, recomendado en el Estudio de Suelo.

- La mampostería de ladrillo cerámico hueco portante de 18 cm de espesor, con terminación de revoques grueso y fino a la cal en interior y con terminación de revoques grueso y fino a la cal en exterior previo aislación hidrófuga.

- Capas Aisladoras se prevén dos capas horizontales y dos verticales según Detalle Constructivo.

- La cubierta se ejecutará con vigas metálicas compuesta por dos perfil “C” y correas colocadas, a una distancia no mayor a 1.00 metro, s/ planos y cálculos y sobre la estructura la cubierta será de chapa ondulada N° 25 al igual que en aleros y de chapa lisa N° 20 en cumbreras y cenefas. Aislación hidráulica en membrana de polietileno de 5mm y aislación térmica en lana de vidrio de 75 mm con papel Kraft.

Toda la estructura, tanto la metálica como la de hormigón armado responderá al reglamento CIRSOC.

• En la circulación, se ejecutarán con cubierta de losa de viguetas pretensadas. Contrapiso de Hormigón Pobre con pendiente de 1.5 cm/m con membrana asfáltica con revestimiento de aluminio.

• El cielorraso, el ubicado en el las dos aulas, será de placas de roca de yeso horizontales y desmontables sobre estructura metálica.

En la circulación, el cielorraso será aplicado de yeso bajo losa.

Los cielorrasos se ajustaran a lo detallado en plano de Cielorraso.

• Contrapiso: Será de hormigón, armado con malla de hierro de 4,2 c/ 15x15, de 12cm. de espesor, apoyado sobre suelo o relleno compactado, según corresponda, y se colocará film de polietileno por debajo del mismo.

• Los pisos y zócalos serán de cerámico de alto transito.

• La carpintería de las aberturas de aluminio a colocar serán de la linea “Módena”. o “Novísima”, “Mediterránea”, o “Gamma”. Con perfiles de aluminio extruido en aleación AA6063 y temple T6, (IRAM 699). Marco con caja y encauzadores de agua, Contramarco. Terminación anodizado, o con tratamiento térmico solubilizado recubierto con esmalte acrílico color blanco. Los pre marcos de las ventanas, las puertas exteriores y los marcos interiores de puertas placas y placares serán de chapa plegada BWG N° 16 y las hojas de puertas de chapa serán BWG N° 18. Se colocarán rejas de metálicas s/ plano en todas las ventanas.

Todos los vidrios serán laminados 3+3 mm, fabricados bajo la norma IRAM N° 12.559, compuestos por dos vidrios de 3 mm de espesor c/u y laminados en su interior con Polivinil de Butiral - PVB de 0.38 mm de espesor. Los herrajes incluyen el barral antipánico de las puertas dobles de salida, según plano de Planta Genera. Carpintería y los especificados en las Técnicas Particulares.

• La instalación eléctrica tomará energía mediante tablero seccional conectado al tablero general existente en el establecimiento, con bandeja portacables Sintennax y estará dotado de llaves seccionadoras: Todos los circuitos contarán con puesta a tierra y la instalación contará con disyuntores por circuito a los efectos de preservar la integridad de las personas. Se colocarán luces de emergencia de capacidad autónoma 4 hs. en Circulación.

Se colocarán todos los artefactos especificados en planos y Especificaciones Técnicas Particulares.

La iluminación general será con artefactos embutidos led equivalentes a 2 tubos fluorescentes de 36w según especificación de pliegos y planos.

Se deberá garantizar un mínimo de 500 lux en aula y taller polivalente.

En el exterior se colocarán artefactos tipo JEG 155 o equivalente, en todas las construcciones nuevas.

• Instalación de Gas: Se realizará la instalación de gas completa para las 2 aulas, calefaccionadas mediante 4 calefactores de tiro balanceado de 6.000 Kcal./h con reja de protección, según cálculo de balance térmico a realizar por la Empresa. La ubicación de los artefactos será según planos de instalaciones.

• Protección contra incendio se prevén salidas de emergencia que darán hacia el exterior del edificio, las puertas de ingreso y de salida tendrán barral antipático y se colocarán con batiente al exterior de la misma para una

rápida evacuación y se colocarán 2 matafuegos nuevos, tipo polvo químico triclase (ABC) de 5 Kg. c/u según la ubicación asignada en planos, y en Circulación. Se colocarán carteles de señalización, indicando las puertas de salida con barral antipánico.

En cumplimiento de las normativas provinciales no se realizarán barreras arquitectónicas que impidan el acceso de personas con capacidades disminuidas. todos los desniveles de piso entre interior y exterior, se salvarán con rampas y no habrá en toda la superficie del piso (interior) exterior) elementos que sobresalgan del mismo.

• Las terminaciones serán con todos sus muros revocados con grueso y fino, y pintado al látex lavable, con un friso inferior de 1.50 metros de alto en esmalte sintético satinado, en todo el interior, a los efectos de permitir un buen mantenimiento y en el exterior pintura al látex especial para intemperie.

• Toda la ampliación tendrá una vereda perimetral de 0.80m. de ancho como mínimo. de cemento rodillado.

• El equipamiento. En Aulas se colocarán los muebles como figuran en planos.

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: EP Nº40
Ubicación: FERNANDEZ ORO

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Total x Item	Incid. %
1	**TRABAJOS PREPARATORIOS**						
1.2	Demolicion contrapiso / muros	m3	19,80	$1.254,68	$24.842,66		
1.3	Demolicion carpeta y piso	m2	38,90	$460,98	$17.932,12		
1.4	Extraccion de arboles	U	1,00	$4.768,43	$4.768,43		
1.6	Extraccion carpinterias	U	12,00	$1.209,59	$14.515,08		
1.7	Replanteo y niveles	m2	149,84	$83,79	$12.555,09		
1.8	Acarreo y retiro de escombros	m3	21,75	$852,75	$18.547,31		
						$93.160,70	3,63%
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						
2.1	Excavación bases y zanjas (manual)	m3	17,49	$813,46	$14.227,42		
						$14.227,42	0,55%
3	**FUNDACIONES**						
3.1	Bases continua c/viga (80 kg/m3)	m3	11,66	$14.357,53	$167.408,80		
						$167.408,80	6,53%
4	**AISLACIONES E IMPERMEABILIZACIÓN**						
4.1	Capa aisladora horizontal	m2	29,16	$393,23	$11.466,59		
4.2	Capa aisladora vertical	m2	29,16	$428,57	$12.497,10		
4.3	Aislación lana vidrio 50mm	m2	109,34	$193,73	$21.182,44		
4.8	Membrana liquida "tipo fibrada"	m2	34,75	$477,93	$16.608,07		
						$61.754,19	2,41%
5	**ESTRUCTURA DE Hº Aº**						
5.5	Columna (cuantia 120kg)	m3	2,57	$21.149,05	$54.353,06		
5.6	Encadenado horizontal / vertical	m3	2,91	$16.150,07	$46.996,70		
						$101.349,76	3,95%
6	**CERRAMIENTOS**						
6.1	Mamp cimiento lad comun	m3	5,83	$5.070,77	$29.562,59		
6.4	Mamp L.H. Cerám 12x18x33	m2	15,72	$1.012,61	$15.918,23		
6.5	Mamp L.H Cerám 18x18x33	m2	235,07	$1.215,93	$285.828,67		
						$331.309,48	12,92%
7	**REVOQUES**						
7.1	Rev Exterior completo (cal fieltro) hidrof.	m2	174,52	$707,30	$123.438,00		
7.3	Rev Interior completo (cal fieltro)	m2	251,36	$683,10	$171.704,02		
7.5	Zocalo exterior cementicio h= 40cm	m2	22,16	$732,03	$16.221,78		
						$311.363,80	12,14%
8	**CARPINTERIA**						
8.1	P1-Puerta acceso alum color 2 hojas 1,60x2,05 c/barral doble	U	2,00	$20.295,00	$40.590,00		
8.6	P2-Puerta tipo placa 2 hojas 1,60x2,05	U	2,00	$8.256,00	$16.512,00		
8.16	V1 - Ventana alum.color 4 hojas corredizas 4 P. F. 2,40x1,10	U	6,00	$10.990,70	$65.944,20		
8.25	V8 - Ventana alum.color paño fijos 2,40x1,10	U	2,00	$5.001,70	$10.003,40		
8.27	Reja proteccion hierro angulo	m2	18,48	$2.642,64	$48.835,99	$181.885,59	7,09%

MARIANO LAVIN
INTENDENTE

9	**CUBIERTA**						
	Estructura metálica (zona alto valle y l. sur con sismo Z=1)	m2	109,34	$942,52	$103.055,14		
9.5	Viga metálica Perfil C 140 doble-doble (4)	ml	7,40	$2.104,75	$15.575,15		
9.6	Cubierta de chapa G° N° 25	m2	109,34	$1.258,22	$137.573,77		
9.8	Losa vigueta simple	m2	34,75	$1.605,75	$55.799,81		
9.10	Alero perimetral chapa	m2	13,49	$2.067,79	$27.894,49		
9.11	Cenefa lateral chapa	ml	14,40	$751,53	$10.822,03		
						$350.720,39	13,67%
10	**CIELORRASOS**						
10.1	Durlock suspendido desmontable	m2	98,00	$918,50	$90.013,00		
10.3	Aplicado a la cal	m2	34,75	$498,69	$17.329,48		
						$107.342,48	4,19%
12	**CONTRAPISOS Y CARPETAS**						
12.1	Contrapiso rodillado	m2	33,26	$797,20	$26.514,87		
12.3	Contrapiso(H13)armado s/TN(e=0.12m)	m2	132,75	$891,54	$118.351,94		
						$144.866,81	5,65%
13	**PISOS Y ZOCALOS**						
13.1	Granitico pulido	m2	132,75	$1.602,58	$212.742,50		
13.7	Zocalo granitico	ml	83,80	$340,51	$28.534,74		
						$241.277,23	9,41%
14	**INSTALACION ELECTRICA**						
14.2	Boca electricidad (completa)	U	20,00	$2.468,95	$49.379,00		
14.3	Alimentacion tablero sintenax	ml	14,25	$596,14	$8.495,00		
14.10	Artefacto 2x36 tipo Sifa 720	U	15,00	$1.725,10	$25.876,50		
14.17	Artefacto luz emergencia	U	2,00	$1.517,86	$3.035,72		
14.19	Artefacto p/exterior 160W	U	1,00	$1.231,26	$1.231,26		
						$88.017,48	3,43%
16	**INSTALACION DE GAS**						
16.3	Cañería de 1" epoxi	ml	25,00	$895,64	$22.391,00		
16.17	Tramites y derechos	gl	1,00	$11.200,00	$11.200,00		
						$33.591,00	1,31%
17	**INSTALACION DE CALEFACCION**						
17.4	Calefactor gas natural TB 5000 cal/h	U	4,00	$11.270,00	$45.080,00		
						$45.080,00	1,76%
18	**INSTALACION CONTRA INCENDIO**						
18.1	Extintores ABC 5 Kg	U	2,00	$3.619,00	$7.238,00		
						$7.238,00	0,28%
20	**PINTURA**						
20.1	Pintura cielorraso latex	m2	34,75	$311,16	$10.812,81		
20.2	Pintura Latex p/muro exterior	m2	196,68	$277,06	$54.492,16		
20.3	Pintura Latex p/muro interior	m2	125,68	$331,44	$41.655,38		
20.8	Esmalte sintético s/muros	m2	125,68	$415,86	$52.265,28		
						$159.225,63	6,21%
22	**MUEBLES Y EQUIPAMIENTO**						
22.2	M1- mueble c/4 estantes y puertas placas c/MCH	U	2,00	$4.385,04	$8.770,08		
22.3	Perchero	U	2,00	$684,52	$1.369,04		
22.6	M5 mesadas de madera MDF ench. s/est. Metálica	ml	6,80	$1.641,18	$11.160,02		
22.11	PZ Pizarron	U	4,00	$3.537,24	$14.148,96		
22.24	Cartel señalizacion interior / cartel salida de emergencia	U	2,00	$475,33	$950,66		
						$36.398,76	1,42%
24	**VARIOS**						
24.1	Mano de obra limpieza final de obra	Gl	1,00	$35.984,73	$35.984,73		
24.2	Obrador	Gl	1,00	$18.097,50	$18.097,50		
24.3	Cerramiento provisorio	ml	17,00	$1.607,17	$27.321,89		
24.5	Cartel de Obra	m2	3,75	$1.930,40	$7.239,00		
						$88.643,12	3,46%
	TOTAL OBRA				**$2.564.860,65**		100,00%

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1770.- 1-11-2016.- Aceptar la renuncia, a partir del día 01 de Noviembre de 2.016, al Sr. Fabio Adrián de Abajo (DNI. Nº 18.002.066) al cargo de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno.- Designar, a partir del día 01 de Noviembre de 2.016, al Sr. Fabio Adrián de Abajo (DNI. Nº 18.002.066) en el cargo de Subsecretario de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno.

DECRETO Nº 1973.- 24-11-2016.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil ($ 1.200.000,00), pagadero en seis (6) cuotas iguales de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00) cada una, a favor de la Asociación Civil denominada "Club Deportivo Cruz del Sur", con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche (CUIT N° 33-70876127-9), a solicitud de su Presidente Sr. Carlos Emilio Arrative (CUIL N° 20-26344637-3), destinado a solventar los gastos que demande la participación en el Torneo Federal "B" en la Edición 2016.- Expte. Nº 002235-A-2016.

DECRETO Nº 1233.- 05-09-2017.- Aceptar, a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia de la Sra. Jimena Pesquero Bordón (DNI. Nº 28.477.704) al cargo de Subsecretaria de Innovación en Políticas Educativas del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

DECRETO Nº 1444.- 04-10-2017.- Dar de baja. a partir del día 01 de Octubre de 2017, la designación del Sr. Rodrigo Aurrecochea Urruchuaga (D.N.I. Nº 34.051.319) al cargo de Subsecretario de Relaciones Interministeriales de la Secretaria General.

DECRETO Nº 1496.- 17-10-2017.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 93° Aniversario de la fundación de la localidad de Villa Regina.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Villa Regina, el día 07 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1497.- 17-10-2017.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 103° Aniversario de la fundación de la localidad de Cinco Saltos.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Cinco Saltos, el dia 10 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1498.- 17-10-2017.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Novecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos ($ 987.400,00), a favor de la Municipalidad de Contralmirante Cordero, destinado a cubrir los gastos para llevar a cabo el proyecto para la Construcción del Edificio en el que funcionará la Delegación Municipal en la localidad de Barda del Medio.- Expte. Nº 038.729-SP-2.016.

DECRETO Nº 1500.- 17-10-2017.- Crear una vacante en la Categoría 03 Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 en el Programa 28, Jurisdicción 01, Actividad 02 del Ministerio de Economía.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la agente María Eva Sig (Legajo N° 051774/7- CUIL N° 23-23797496-4) en la categoría creada por el artículo precedente conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° y suprimir la vacante en el Servicio de Apoyo, Categoría 2 de la mencionada Ley.- Expte. Nº 019888-ERH-2.017.

DECRETO Nº 1501.- 17-10-2017.- Promuévase automáticamente al Sr. Waldhorn, Mario (DNI N° 16.375.280), según la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto, por aplicación del Artículo 23° del Anexo II de la Ley L N° 1844.-

———

Planilla Anexa I al Decreto Nº 1501

Apellido y Nombre	Cuil	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Cómputo Categoría	Agrupamiento Actual	Categoría Actual
WALDHORN MARIO	20163752809	01/06/2002	01/06/2012	08	01/06/2015	SERVICIO DE APOYO	09

Expte. Nº 152564-DRH-2.017

DECRETO Nº 1502.- 17-10-2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo – Grado I de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Mtrio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Valeria del Valle Martínez (DNI N°: 28.373.210 – Legajo N° 663667/5), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado I de la misma Ley. Expte. Nº 108655-S-2017.

DECRETO Nº 1503.- 17-10-2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.017, al Comisario Mayor, Agrupamiento Seguridad-Escalafón General, Néstor Orlando Bobadilla, D.N.I. N° 16.644.219, Clase 1.964, Legajo Personal N° 3.957, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, incisos c) y d) de la Ley L N° 2.432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo 1, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el haber mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 062.468-RIV-2.017.

DECRETO Nº 1504.- 17-10-2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.017, al Comisario Inspector, Agrupamiento Seguridad-Escalafón General, Agapito del Carmen Painel, D.N.I. N° 17.778.026, Clase 1.966, Legajo Personal N° 4.140, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) de la Ley L N° 2.432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo 1, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el haber mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 063.050-RII-2.017.

DECRETO Nº 1505.- 17-10-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2018, al Suboficial Principal, Agrupamiento Técnico - escalafón Músico, Daniel Alberto Antrichipay DNI. Nº 23.894.059, Clase 1974, Legajo Personal Nº 6.201, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 065.537-J-2017.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución Nº 826

Viedma, 17 de Octubre de 2017.

Visto: El Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Provincial K Nº 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expediente N° 14.975-IGPJ-2017, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Corazones Alegres de Catriel, s/Personería Jurídica y Adj. documentación;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota suscripta por el Presidente, a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial;

Que a tales efectos acompañan, Acta Constitutiva Estatuto, protocolizado por Escritura N° 109 suscripto por el notario (fojas 03/07), Plan Trienal, cálculos de ingresos y egresos protocolizado por Escritura N° 1887 suscripto por el notario (fojas 20/22) y Boleta de Depósito Bancario (fojas 22);

Que a fojas 04 surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto Nº 725/07, reglamentario de la Ley K Nº 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12º del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General. de acuerdo a lo normado en los Arts. 11º y 13º;

Que habiendo intervenido la Asesoría Legal la misma no realizó objeciones legales ni formales conforme la Ley Nº 2938 y Ley K Nº 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K Nº 3827 Art. 9º, inc a), art. 193 a 218 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Corazones Alegres de Catriel" con domicilio en Calle Neuquén 532, de la Ciudad de Catriel, Departamento General Roca, constituida el día 25 de Octubre de 2016 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas 03 (tres) a 07 (siete) del expediente aludido.-

Art. 2º.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Cuatrocientos Tres (Nº 3.403).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 827

Viedma, 18 de Octubre de 2017.

Visto: El Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Provincial K Nº 3827 y su Decreto Reglamentario Nº 725/07, el Expediente Nº 16.644-IGPJ-2017, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Gugliemin, Paz, Justicia y Equidad, s/Personería Jurídica, y Adj. documentación;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota de presentación suscripta por el Presidente y la Secretaria de la Fundación mencionada, a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los artículos 193 a 218 del Código Civil y Comercial;

Que a tales efectos acompañan, Acta Constitutiva y Estatuto protocolizado por Escritura N° 819 suscripto por el notario (fojas 05/10), el Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos protocolizado por Escritura N° 1066 suscripto por el notario (fojas 39/47) y Boleta de Deposito Bancario (fojas 02 vuelta);

Que a fojas 05 vuelta surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K Nº 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 120 del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11º y 13°;

Que habiendo intervenido la Asesoría Legal la misma no realizó objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), art. 193 a 218 del Código Civil y Comercial;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: “Fundación Gugliemin, Paz, Justicia y Equidad” con domicilio en Calle 8 N° 1175, de la ciudad de Villa Regina, Departamento General Roca, constituida el día 11 de Agosto de 2017 apruébese su Estatuto Social obrante de fojas 05 (cinco) a 09 (nueve) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Cuatrocientos Cinco (Nº 3.405).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 828

Viedma, 18 de Octubre de 2017.

Visto: El expediente N° 13.863-IGPJ-2017, caratulado “Asociación Civil La Amistad Barrial (San Carlos de Bariloche;). S/Personería Jurídica, adjunta documentación”, y:

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota suscripta por el Presidente y la Secretaria de la institución mencionada, a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial;

Que a fojas 29/35 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en Escritura Pública N° 26 en el que consta identificación de los constituyentes. nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a fojas 09 obra Padrón de Asociados, a fojas 10 Nomina de Autoridades y aceptación de Cargo y a fojas 11 Inventario Patrimonial;

Que asimismo a fojas 33 vuelta surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, fojas 37 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K Nº 3827 Art. 9. Inc. a). 168 s.s y c.c. del Código Civil Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: “Asociación Civil La Amistad Barrial” con domicilio en Barrio 270 Viviendas, Casa 7, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento de Bariloche de la Provincia de Río Negro, el día 09 de Noviembre de 2016 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veintinueve (29) a treinta y cinco (35) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Cuatrocientos Cuatro (3.404).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución Nº 342/17

Edicto:

Se hace saber por este medio a la Sra. Nieva Soler, Cristina Belén; DNI N° 30.412.794 que la Junta de Disciplina Docente ha dictado la Resolución N° 342/JDD/2017, del Expediente N° 90633-EDU-17 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 06 de octubre de 2017

Visto: El Expediente N° 90633-EDU-17 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro “S/Exoneración Sra. Nieva Soler, Cristina Belén en provincia de Neuquén”; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota N° 223/17, el Sumariante Leonardo López remite documentación relacionada con la sanción de Exoneración impuesta a la Sra. Nieva Soler, Cristina Belén;

Que a fs. 3 obra Decreto N° 1611 del Gobernador de la provincia de Neuquén, el que expresa en su artículo 1°: Aplícase a la docente Cristina Belén Nieva Soler, D.N.I. N° 30.412.794, Empleado N° 624 372, la sanción de exoneración dispuesta en el inciso “h” del artículo 54° del Estatuto del Docente, Ley 14473, por haber transgredido con su conducta los incisos “a” y “d” del artículo 5° del mismo Cuerpo Legal, en base a los considerandos precedentemente expuestos “;

Que se advierte que tal sanción se dispuso en virtud de haberse probado que la mencionada utilizó un título apócrifo para ejercer la docencia ilícitamente;

Que en función de lo expuesto, y aun cuando la docente no posee cargos en establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y DDHH de la provincia de Río Negro, este Organismo entiende conveniente proceder a inhabilitarla para la inscripción, en el marco del artículo 5° inciso “d” de la Ley 391 - Estatuto del Docente-;

Que la presente se ajusta a las facultades otorgadas por la Ley N° 391 - Estatuto Docente - Ley N° 4819 Orgánica de Educación y su reglamentación, Resolución N° 473 T.O. Resolución N° 3410 - Reglamento de Disciplina Docente-;

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1°: Inhabilitar de manera permanente a la Sra. Nieva Soler, Cristina Belén; D.N.I. 30.412.794 a inscribirse ante las Juntas de Clasificación y/o ante las Supervisiones de todos los niveles y modalidades, a los fines de evitar su ingreso al sistema educativo rionegrino.

Art. 2°: Notificar a la interesada por medio del Boletín Oficial.

Art. 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

Manuel Alberto Aciar, Presidente J.D.D. - María Aurora Gustín, Secretaria J.D.D. - Lorena Beatriz Garay, Vocal J.D.D. - Oscar Osvaldo Villaverde, Vocal J.D.D. - Claudia Ester Ponte, Vocal J.D.D.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 1361
Expte. Nº 57739-DPH-16

Viedma, 20 de octubre de 2017.

Visto el expediente de referencia, por el que se tramita la solicitud administrativa de uso u ocupación de bienes integrantes del dominio público hídrico, y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones la Empresa Ysur Energía Argentina S.R.L, solicitando el permiso administrativo de cruces de canales y cauces aluvionales de la traza del Gasoducto EFO;

Que conforme se Anexa documentación técnica y planimetría correspondiente a los cruces de “Locación Martín” a fs. 573/593, Gasoducto EFO – NEUBA II a fs. 597/802 y EFO-360 a Locación Martín a fs. 807/820

resultando factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por Art. 1° de la Resolución N° 2120/08,

Que en fs. 803 la Delegación Regional Zona Alto Valle en General Roca elaboró un informe sobre Gasoducto EFO- Neuba II;

Que asimismo, a fs. 594, 804, 821 obra constancia de las facturas A efectuadas, en fs. 805 obra constancia de pago de aranceles en concepto de regalías por el uso de bienes integrantes del Dominio Publico Hídrico establecidos por el Art. 6° de la Resolución N° 539/17 de los cruces;

Que habiéndose firmado el Convenio Marco a fs. 557/568 por el Sr. Raúl Vila, a quien se le otorgó el poder especial, para que en nombre de Ysur Energía Argentina S.R.L. pueda representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos en la Provincia de Río Negro a fs. 546/556, para el cual se tramita los permisos de "Cruces de redes de riego y drenaje de la concesión petrolera -estación Fernández Oro- operador Ysur Energía Argentina S.R.L.

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante del Permiso Administrativo para dichos Cruces;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22 inciso c)2, 28, 35, 37, 43, 260 y concordantes del Código de Aguas.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1° - Otorgar el Permiso Administrativo a favor de la Empresa Ysur Energía Argentina S.R.L., para el cruce de redes de riego y drenaje de la concesión petrolera -Estación Fernández Oro-, operador Ysur Energía Argentina S.R.L., con domicilio real en Ruta 22 km 1203,5 Allen - Río Negro, y domicilio Legal en calle Toledo N° 360 de la ciudad de Neuquén, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Art. 2º - El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se regirá por el Convenio Marco suscripto el 1 de marzo de 2017 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones en los términos previstos por el Art. 28 del Código de Aguas.

Art. 3º - Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 4º - Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el convenio respectivo y en el Art. 47 del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el Art. 42 y concordantes del Código de Aguas -en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del convenio respectivo y de la presente.

Art. 5º - El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6º - En todos Ios demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16, 258, 260 y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

—oOo—

Resolución Nº 1362

Expte. Nº 134239-DPH-17

Viedma, 20 de octubre de 2017.

Visto el expediente de referencia, por el que se tramita el Permiso de Cruce, Obra Acueducto desde el río Negro a la Central Térmica Roca - General Roca, Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones la Empresa Central Térmica Roca SA., solicitando el permiso administrativo para la Obra de Cruce, Acueducto desde el río Negro a la Central Térmica Roca, ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña a fs. 2/71;

Que personal de la Delegación Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas recorrió la taza del acueducto, obra a fs. 46/58 mediante Acta de Inspección;

Que a fs. 72 se encuentra nota de designación del representante Técnico de la empresa contratista Karpa S.A.;

Que asimismo, a fs. 73/74 obra constancia de Factura A y comprobante de pago de los aranceles establecidos por el Art. 6° de la Resolución N° 520/17;

Que resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por Art. 1° de la Resolución N° 2120/08 a fs. 84/92, firmado por el Sr. Jorge Favio Michieletto, a quien se le otorgó el poder especial para gestionar los asuntos administrativos en la Provincia de Río Negro a fs. 75/84;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo para el Cruce, Acueducto desde el río Negro a la Central Térmica Roca en la localidad de General Roca, Río Negro;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22 inciso c)2, 28, 35, 37, 43, 260 y concordantes del Código de Aguas.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1° - Otorgar el Permiso Administrativo de cruce, Obra Acueducto desde el río Negro a la Central Térmica Roca - localidad de General Roca, Provincia de Río Negro a favor de la Empresa Central Térmica Roca S.A. con domicilio en Alem N° 855 - piso 14 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en Ruta Provincial N° 6 Km. 11.1 Provincia de Río Negro, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Art. 2º - El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se regirá por el Convenio suscripto el día 25 de julio de 2017 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el Art. 28 del Código de Aguas.

Art. 3º - Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 4º - Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el Art. 47 del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el Art. 42 y concordantes del Código de Aguas -en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del convenio respectivo y de la presente.

Art. 5º - El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6º - En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16, 258, 260 y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución Nº 017

Viedma, 19 de Octubre de 2017.

Visto: El expediente N° 145491-SSH-09, del registro del ex-Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 se creó el "Fondo Federal Solidario", con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, Obras que contribuyen a la mejora de la infraestructura Sanitaria, Educativa, Hospitalaria, de Vivienda o Vial, en ámbitos urbanos y/o rurales;

Que la Provincia de Río Negro mediante Decreto Provincial N° 82/09 ha adherido a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09;

Que el Artículo 4° del Decreto antes mencionado, estableció que la Comisión de Seguimiento y Control del Fondo Federal Solidario estaría a cargo de un representante del Ministerio de Gobierno y un representante del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos;

Que por Resolución N° 052/12 del Ministerio de Economía se designó a la Cra. Natalia Irene Crociati a cargo de la Subsecretaría de Hacienda, como representante del Ministerio de Economía, en la Comisión de Seguimiento y Control conforme lo prevé el Artículo 4° del Decreto N° 82/09;

Que dicha representación será reemplazada por la Subsecretaria de Hacienda, del Ministerio de Economía, la Lic. Ana Clara Vaisberg;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas, por el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 82/09 y el Artículo 16° de la Ley N° 5.105;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la designación de la Cra. Natalia Irene Crociati a cargo de la Subsecretaría de Hacienda, representante del Ministerio de Economía.-

Art. 2°.- Desígnase a la Lic. Ana Clara Vaisberg a cargo de la Subsecretaría de Hacienda, representante del Ministerio de Economía, en la Comisión de Seguimiento y Control conforme lo prevé el Artículo 4° del Decreto N° 82/09 o quién la reemplace con posterioridad.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, tómese razón y archívese.

Cr. Agustín Domingo Ministro de Economía.– Cr. Luis Vaisberg, Secretario de Hacienda.

———oOo———

DISPOSICIONES

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INFERIOR
I.D.E.V.I

Disposición Nº 100

Viedma, 14 de Agosto de 2017

Visto: La Actuación N° 150.628-1-11, del Registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se tramitó, todo lo relativo a la adjudicación del lote 03A de la manzana 459 A Nomenclatura Catastral 18 3 B 459 A 03A, en favor de los Sres. Hidalgo, Erika Anabel (Documento Nacional de Identidad Número 29.898.063) y Romero, Julio César (DNI N° 25.510.027);

Que, en Diciembre de 2012, mediante Resolución 153/12 los señores antes suscriptos había resultado beneficiarios de la adjudicación del lote (fs. 28/29);

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 2° y 3° del convenio de adjudicación obrante a fs. 30 a 32, firmado oportunamente por las partes, los beneficiarios se obligaron a abonar la totalidad del precio del lote y a la construcción de la vivienda familiar en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses;

Que ante el incumplimiento de lo dispuesto, se notifica a los adjudicatarios (fs. 41), haciendo los suscriptos uso de su derecho a descargo y solicitando una prórroga para concluir la construcción en el lote (fs. 42);

Que, conforme Disposición 075/16 se procedió a aprobar la ampliación de los plazos para el cumplimiento de las obligaciones dispuestas mediante convenio, por el termino de doce (12) meses (fs. 51 a 53);

Que, conforme al Artículo 2° de la prórroga "el cese en el avance de obra o pago del Lote durante dos (2) o más meses consecutivos facultará al IDEVI a decretar la caducidad sin necesidad de interpelación previa";

Que a fs. 54/55 obra informe de verificación del área de Ordenamiento Territorial y Hábitat Social, constatando el lote sin avance de obra en forma reiterada y sugiriendo desadjudicación conforme el artículo citado ut supra;

Que se reúne la Comisión Evaluadora de Lotes (CEL) y acuerda su desadjudicación por incumplimiento, máxime haber recibido subsidio del Ministerio de Desarrollo Social para la compra de materiales (fs. 56 a 58);

Que corresponde dictar el acto administrativo que decrete la caducidad de la adjudicación sobre dicho lote;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Instituto, a fs. 62 sin objeciones de orden jurídico que efectuar;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° y concordantes de la Ley K N° 200;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el acto administrativo conforme Decreto 006/16;

Por ello:

Gerente General del IDEVI
DISPONE:

Artículo 1°.- Decretar la caducidad de la adjudicación del Lote N° 03A de la manzana 459 A de la localidad de Fuerte San Javier, de doscientos sesenta y cinco con cincuenta y un (265,51) metros cuadrados Nomenclatura Catastral 18 3 B 459 A 03A y la pérdida de derechos sobre el mismo de la Sra. Hidalgo, Erika Anabel (DNI. 29.898.063) y su cónyuge Romero, Julio César (DNI N° 25.510.027) quienes habían resultado adjudicatarios oportunamente mediante Resolución 158/12 de este Instituto.-

Art. 2°.- Comunicar de manera formal a los mencionados precedentemente la pérdida total de los derechos sobre el lote y, en caso de no poder localizarla, publicar en el Boletín Oficial durante tres (3) días.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General IDEVI.-

—oOo—

Disposición Nº 142

Viedma, 13 de Octubre de 2017.

Visto: La Actuación N° 150.690-I-11, del Registro de este Instituto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se tramitó, todo lo relativo a la adjudicación del lote 14 de la manzana 459 B Nomenclatura Catastral 18 3 B 459 B 14, en favor de los Sres. Pereyra Juan Pablo (D.N.I. N° 28.795.539) y Casadei, Paola Alejandra (D.N.I. N° 22.378.897);

Que, en noviembre de 2013, mediante Resolución 223/13 los señores antes suscriptos habían resultado beneficiarios de la adjudicación del lote (fs. 63/64), ante recurso de reconsideración (fs. 33) presentado oportunamente contra la Resolución 086/13 (fs. 26 a 28);

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2º y 3° del convenio de adjudicación obrante a fs. 65 a 67, firmado oportunamente por las partes, los beneficiarios se obligaron a abonar la totalidad del precio del lote y la construcción de la vivienda familiar en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses;

Que a fs. 78 a 80 obra en Autos informe del estado del lote expedido por el área de Ordenamiento Territorial y Hábitat Social, constatando el permanente estado de abandono y sugiriendo la caducidad de la adjudicación;

Que en reiteradas oportunidades de notificó e intimó a los adjudicatarios (fs. 73, 75, 84);

Que, se da intervención a la Comisión Evaluadora de Lotes (CEL), la cual acuerda no hacer lugar a los descargos presentados y la iniciación del trámite de caducidad (fs. 86/87);

Que el Consejo de Administración del IDEVI (CAI) acuerda mediante Acta 21/17 por unanimidad la decisión de la CEL expuesta "ut supra" (fs. 88/89);

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Instituto, a fs. 93 sin objeciones de orden jurídico que efectuar;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º y concordantes de la Ley K N° 200;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el acto administrativo conforme Decreto 006/16;

Por ello;

Gerente General del IDEVI
DISPONE:

Artículo 1º.- Decretar la caducidad de la adjudicación del lote N° 14 de la manzana 459 B de la localidad de Fuerte San Javier, Nomenclatura Catastral 18 3 B 459 B 14 y la pérdida de derechos sobre el mismo de los Sres. Pereyra Juan Pablo (D.N.I. N° 28.795.539) y Casadei, Paola Alejandra (D.N.I. N° 22.378.897), quienes habían resultado adjudicatarios oportunamente mediante Resolución 223/13 de este Instituto.-

Art. 2.- Comunicar de manera formal a los mencionados precedentemente la pérdida total de los derechos sobre el lote y, en caso de no poder localizarlo, publicar en el Boletín Oficial durante tres (3) días.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General IDEVI.– Julio César Saber, Div. Coordinación Administrativa y Electoral.

———

Disposición Nº 143

Viedma, 13 de Octubre de 2017.

Visto: La Actuación N° 13.652-I-10 y la Resolución 162/13 del Registro de este instituto, y;

CONSIDERANDO:

Que por esta última se aprobó el convenio de adjudicación del Sr. Guevara Chumioque, José Luis (D.N.I. N° 94.449.405) a favor de éste por el Lote Nº 12 de la Manzana 459 B, Nomenclatura Catastral 18 3 B 459 B 12, de la localidad de Fuerte San Javier, con destino a la construcción de una vivienda familiar, conforme lo acaecido a fs. 22 a 23;

Que el adjudicatario ha dado cumplimiento en forma parcial a las obligaciones estipuladas en dicho convenio, atento a que no ha abonado la totalidad de las cuotas del importe total del terreno, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Segunda del mismo y, además se encuentra en incumplimiento respecto a la construcción atento al no avance de obra verificado desde su adjudicación hasta la fecha;

Que, lo mencionado precedentemente surge del informe efectuado por el área de Convenios y deudas obrante a fs. 42;

Que se procede a notificar formalmente al Sr. Cornejo Guevara de su incumplimiento, de acuerdo a lo actuado a fs. 40, 43;

Que se apersona el adjudicatario en falta a entregar formalmente su descargo, obrante a fs. 44, solicitando una prórroga para concluir la construcción en el lote, argumentando razones económicas;

Que, la antedicha Area pone en conocimiento de la situación del lote al Sr. Gerente del Instituto. efectuando las sugerencias pertinentes de acuerdo a lo acaecido a fs. 45;

Que atento a lo obrante en autos resulta conveniente, por excepción, hacer lugar a la solicitud de prórroga por parte del adjudicatario, sujeto a las condiciones abajo expuestas, habiéndose expedido favorablemente las Unidades Sectoriales pertinentes y la Asesoría Legal de este Organismo a Fs. 50;

Que el trámite en cuestión se encuentra encuadrado en el Reglamento de Adjudicación de Lotes en San Javier y en los arts. 4 inc. a) y p) de la Ley N° 200;

Que es necesario dictar la norma legal que apruebe el presente trámite;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el acto administrativo conforme Resolución N° 006/16;

Por ello;

Gerente General del IDEVI
DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación del plazo para culminar la construcción de una vivienda familiar y pago del Lote N° 12 Mz. 459 B, Nomenclatura Catastral 18 3 B 459 B 12 de la localidad Fuerte San Javier, adjudicado oportunamente al Sr. Guevara Chumioque, José Luis (D.N.I. N° 94.449.405) por el término de doce (12) meses a partir de la firma de la presente.-

Art. 2º.- Comunicar al adjudicatario que el cese en el avance de obra y/o pago durante dos (2) o más meses consecutivos facultará al IDEVI decretar la caducidad sin necesidad de interpelación previa. A tal efecto, el área de Convenios y Deudas efectuará las verificaciones in situ y administrativas que estime corresponder.-

Art. 3°.- Comunicar que el vencimiento del plazo de prórroga y la continuidad del incumplimiento -léase: Unidad habitacional mínima ocupada por el adjudicatario y pago total- será causal inmediata de desadjudicación sin que el adjudicatario pueda exigir la devolución de lo pagado ni del valor de las mejoras incorporadas al predio, las que quedarán en propiedad del IDEVI en concepto de pena.

Art. 4°.- Comunicar que le está absolutamente prohibido ceder en todo o en parte a un tercero los derechos y acciones que le asisten sobre el lote, previo a la obtención de la escritura traslativa de dominio. Cualquier venta y/o cesión efectuada por su cuenta será nula, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes en incumplimiento (adjudicatario cedente o comprador cesionario), perdiéndose inmediatamente los derechos que le asisten sobre el lote y cualquier posibilidad de inscripción en futuros loteos del IDEVI, siendo de absoluta responsabilidad del adjudicatario los daños ocasionados al cesionario.-

Art. 5º.- La presente prórroga queda sujeta a las obligaciones asumidas oportunamente mediante convenio de adjudicación y al Reglamento de Adjudicación de lotes del IDEVI, quedando sometidas las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma ante cualquier contingencia derivada de la presente.-

Art. 6º.- Registrese, comuniquese y archívese.-

Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General IDEVI.– Julio C. Saber, Div. Coordinación Administrativa y Electoral.

—oOo—

COMUNICADO

———

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Secretaria del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inc. c) de la Ley K 2434, correspondiente al cargo de: Juez de Familia Nº 10 de S. C. de Bariloche (Res. Nº 21/16-CM): IIICJ-014-JFB: 25,66; IIICJ-137-JFB: 11,33; IIICJ-421-.JFB: 36,66; IIICJ-222-JFB: 33,33.

Fdo: Dra. Guillermina Nervi Secretaria - Consejo de la Magistratura-.

EDICTOS DE MINERIA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 1” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.158-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.158-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 1”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5567912.27 Y=3416553.29; Vértice 2: X=5567510.14 Y=3417166.53; Vértice 3: X=5566939.97 Y=3416792.65; Vértice 4: X=5567342.11 Y=3416179.41.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 2” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.159-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.159-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 2”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5567510.14 Y=3417166.53; Vértice 2: X=5567108.00 Y=3417779.78; Vértice 3: X=5566537.84 Y=3417405.89; Vértice 4: X=5566939.97 Y=3416792.65.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 3” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expte Nro: 38.160-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.160-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 3”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5567108.00 Y=3417779.78; Vértice 2: X=5566705.87 Y=3418393.02; Vértice 3: X=5566135.70 Y=3418019.13; Vértice 4: X=5566537.84 Y=3417405.89.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 4” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.161-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.161-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 4”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5566705.87 Y=3418393.02; Vértice 2: X=5566303.74 Y=3419006.26; Vértice 3: X=5565733.57 Y=3418632.37; Vértice 4: X=5566135.70 Y=3418019.13.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 5” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.162-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.162-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 5”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5566303.74 Y=3419006.26; Vértice 2: X=5565901.60 Y=3419619.50; Vértice 3: X=5565331.44 Y=3419245.62; Vértice 4: X=5565733.57 Y=3418632.37.- Se localiza en la

Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 6” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.163-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.163-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 6”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5565901.60 Y=3419619.50; Vértice 2: X=5565499.47 Y=3420232.75; Vértice 3: X=5564929.30 Y=3419858.86; Vértice 4: X=5565331.44 Y=3419245.62.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 7” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.164-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.164-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 7”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5567342.11 Y=3416179.41; Vértice 2: X=5566939.97 Y=3416792.65; Vértice 3: X=5566369.81 Y=3416418.76; Vértice 4: X=5566771.94 Y=3415805.52.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 8” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.165-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.165-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “NEGRO 8”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has.Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5566939.97 Y=3416792.65 Vértice 2: X=5566537.84 Y=3417405.89; Vértice 3: X=5565967.67 Y=3417032.00; Vértice 4: X=5566369.81 Y=3416418.76.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 9” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.166-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.166-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 9”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5566537.84 Y=3417405.89; Vértice 2: X=5566135.70 Y=3418019.13; Vértice 3: X=5565565.54 Y=3417645.25; Vértice 4: X=5565967.67 Y=3417032.00.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 10” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.167-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.167-M-2013, Marin Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 10”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5566135.70 Y=3418019.13; Vértice 2: X=5565733.57 Y=3418632.37; Vértice 3: X=5565163.41 Y=3418258.49; Vértice 4: X=5565565.54 Y=3417645.25.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 11” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.168-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.168-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 11”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5565733.57 Y=3418632.37; Vértice 2: X=5565331.44 Y=3419245.62; Vértice 3: X=5564761.27 Y=3418871.73; Vértice 4: X=5565163.41 Y=3418258.49.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 12” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.169-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.169-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 12”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has.Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5565331.44 Y=3419245.62; Vértice 2: X=5564929.30 Y=3419858.86; Vértice 3: X=5564359.14 Y=3419484.97;Vértice 4: X=5564761.27 Y=3418871.73.- Se localiza en la

Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 13” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.170-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.170-M-2013, Marin Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 13”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has.Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5566771.94 Y=3415805.52; Vértice 2: X=5566369.81 Y=3416418.76; Vértice 3: X=5565799.64 Y=34116044.87; Vértice 4: X=5566201.78 Y=3415431.63.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 14” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.171-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.171-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 14”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5566369.81 Y=3416418.76; Vértice 2: X=5565967.67 Y=3417032.00; Vértice 3: X=5565397.51 Y=3416658.12; Vértice 4: X=5565799.64 Y=3416044.87.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 15” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.172-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.172-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 15”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has.Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5565967.67 Y=3417032.00; Vértice 2: X=5565565.54 Y=3417645.25; Vértice 3: X=5564995.37 Y=3417271.36; Vértice 4: X=5565397.51 Y=3416658.12.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 16” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.173-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.173-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 16”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos ponlas siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5565565.54 Y=3417645.25; Vértice 2: X=5565163.41 Y=3418258.49; Vértice 3: X=5564593.24 Y=3417884.60; Vértice 4: X=5564995.37 Y=3417271.36.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 17” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.174-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.174-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 17”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5565163.41 Y=3418258.49; Vértice 2: X=5564761.27 Y=3418871.73; Vértice 3: X=5564191.11 Y=3418497.84; Vértice 4: X=5564593.24 Y=3417884.60.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 18” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.175-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.175-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 18”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1:X=5564761.27 Y=3418871.73; Vértice 2: X=5564359.14 Y=3419484.97; Vértice 3: X=5563788.97 Y=3419111.09; Vértice 4: X=5564191.11 Y=3418497.84.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 19” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.176-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.176-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 19”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5566201.78 Y=3415431.63; Vértice 2: X=5565598.57 Y=3416351.50; Vértice 3:

X=5565218.48 Y=3416102.25; Vértice 4: X=5565821.68 Y=3415182.39.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 20” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.177-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.177-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 20”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has.Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR:Vértice 1:X=5565598.57 Y=3416351.50; Vértice 2: X=5564995.37 Y=3417271.36; Vértice 3: X=5564615.28 Y=3417022.11; Vértice 4: X=5565218.48 Y=3416102.25.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 21” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.178-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.178-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 21”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has.Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR:Vértice 1: X=5564995.37 Y=3417271.36; Vértice 2: X=5564392.17 Y=3418191.22; Vértice 3: X=5564012.08 Y=3417941.98; Vértice 4: X=5564615.28 Y=3417022.11.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 22” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.179-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.179-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 22”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has.Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5564392.17 Y=3418191.22; Vértice 2: X=5563788.97 Y=3419111.09; Vértice 3: X=5563408.88 Y=3418861.84; Vértice 4: X=5564012.08 Y=3417941.98.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 1” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.013-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.013-M-2017, Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 1” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3417674.96 X=5569622.77; Vértice 2: Y=3418288.20 X=5569220.64; Vértice 3: Y=3417914.31 X=5568650.48; Vértice 4: Y=3417301.07 X=5569052.61. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N°4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 2” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.014-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.014-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 2” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3418288.20 X=5569220.64; Vértice 2: Y=3418901.44 X=5568818.51; Vértice 3: Y=3418527.55 X=5568248.34; Vértice 4: Y=3417914.31 X=5568650.47. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola:- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 3” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.015-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.015-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 3” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3418901.44 X=5568818.51; Vértice 2: Y=3419514.68 X=5568416.37; Vértice 3: Y=3419140.80 X=5567846.21; Vértice 4: Y=3418527.55 X=5568248.34. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 4” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.016-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.016-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 4” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3419514.68 X=5568416.37; Vértice 2: Y=3420127.93 X=5568014.24; Vértice 3: Y=3419754.04 X=5567444.07; Vértice 4: Y=3419140.80 X=5567846.21. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por

tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 5” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.017-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.017-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 5” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR:Vértice 1: Y=3420127.93 X=5568014.24; Vértice 2: Y=3420741.17 X=5567612.10; Vértice 3: Y=3420367.28 X=5567041.94; Vértice 4: Y=3419754.04 X=5567444.07. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 6” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.018-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.018-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 6” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3420741.17 X=5567612.10; Vértice 2: Y=3421354.41 X=5567209.97; Vértice 3: Y=3420980.52 X=5566639.81; Vértice 4: Y=3420367.28 X=5567041.94. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 7” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.019-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.019-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 7” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3417301.07 X=5569052.61; Vértice 2: Y=3417914.31 X=5568650.48; Vértice 3: Y=3417540.43 X=5568080.31; Vértice 4: Y=3416927.18 X=5568482.44. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notfíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 8” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.020-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.020-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 8” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3417914.31 X=5568650.48; Vértice 2: Y=3418527.55 X=5568248.34; Vértice 3: Y=3418153.67 X=5567678.18; Vértice 4: Y=3417540.42 X=5568080.30. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 9” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.021-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.021-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 9” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3418527.55 X=5568248.34; Vértice 2: Y=3419140.80 X=5567846.21; Vértice 3: Y=3418766.91 X=5567276.04; Vértice 4: Y=3418153.67 X=5567678.18. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N°4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 10” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.022-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.022-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 10” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3419140.80 X=5567846.21; Vértice 2: Y=3419754.04 X=5567444.07; Vértice 3: Y=3419380.15 X=5566873.91; Vértice 4: Y=3418766.91 X=5567276.04. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 11” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.023-M-2017.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.023-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 11” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3419754.04 X=5567444.07; Vértice 2: Y=3420367.28 X=5567041.94; Vértice 3: Y=3419993.39 X=5566471.77; Vértice 4: Y=3419380.15 X=5566873.91. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 12” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.024-M-2017.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.024-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea

denominada “Luz 12” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3420367.28 X=5567041.94; Vértice 2: Y=3420980.52 X=5566639.81; Vértice 3: Y=3420606.64 X=5566069.64; Vértice 4: Y=3419993.39 X=5566471.77. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N°4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 13” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.025-M-2017.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.025-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 13” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3416927.18 X=5568482.44; Vértice 2: Y=3417540.43 X=5568080.31; Vértice 3: Y=3417166.54 X=5567510.14; Vértice 4: Y=3416553.30 X=5567912.28. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N°4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 14” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.026-M-2017.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.026-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 14” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3417540.43 X=5568080.31; Vértice 2: Y=3418153.67 X=5567678.18; Vértice 3: Y=3417779.78 X=5567108.01; Vértice 4: Y=3417166.53 X=5567510.14. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 15” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número 42.027-M-2017.-. La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.027-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 15” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3418153.67 X=5567678.18; Vértice 2: Y=3418766.91 X=5567276.04; Vértice 3: Y=3418393.02 X=5566705.88; Vértice 4: Y=3417779.78 X=5567108.01. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 16” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.028-M-2017.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.028-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 16” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3418766.91 X=5567276.04; Vértice 2: Y=3419380.15 X=5566873.90; Vértice 3: Y=3419006.26 X=5566303.74; Vértice 4: Y=3418393.02 X=5566705.87. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N°4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 17” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.029-M-2017.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.029-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 17” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3419380.15 X=5566873.91;Vértice 2: Y=3419993.39 X=5566471.77; Vértice 3: Y=3419619.51 X=556590161; Vértice 4: Y=3419006.27 X=5566303.74. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 18” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.030-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.030-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 18” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3419993.39 X=5566471.77; Vértice 2: Y=3420606.64 X=5566069.64; Vértice 3: Y=3420232.75 X=5565499.47; Vértice 4: Y=3419619.51 X=5565901.61. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N°4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

La petición de Mensura de 50 (cincuenta) pertenencias para la Mina de Hierro denominada “FI-A” presentada por Argentina Litio y Energía S.A. ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro expediente número 37109-M-2012.- Viedma, 15 de Septiembre de 2017- La petición de 50 (cincuenta) pertenencias para la Mina “FI-A”. Mineral: Hierro Categoría: 1° Número de Pertenencias: 50 Superficie de cada Pertenencia: 36 Has Superficie Total Mina: 1.800,17 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA 1 Y X 3552000.00 5406444.54 3553800.00 5406444.54 3553800.00 5406011.70
3553934.44 5406011.70 3554001.94 5404878.29 3554201.11 5404339.88 3553929.58 5403033.00 3552000.00 5403033.00 AREA 2 Y X 3554068.95 5406444.54 3557581.04 5406444.54 3557581.04 5403444.54 3556538.52 5403444.54 3556538.52 5403033.00 3554093.00 5403033.00 3554367.10 5404352.31 3554160.25 5404911.52 Pertenencia que contiene la LL: Entre las pertenencias 22 y 13 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=3553800 X=5404845

Grilla: 4166-IV Dpto. Político: San Antonio Perito designado: Agrimensor propuesto Gavilán Fernando Guillermo. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería). -Notifiquese

Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

–––

Comunico a linderos e interesados, que el día 6 del mes de noviembre de 2017 iniciaré la Mensura Particular de Deslinde y Fraccionamiento de la Parcela de Nomenclatura Catastral 15-1-B-577-01, a partir de las 10 horas, ubicada en la ciudad de Sierra Colorada, según expediente de la Dirección de Tierras Nº 143936/17, ocupada por el I.Pro.S.S. y la Municipalidad de Sierra Colorada.

Jorge Daniel Meiriño, Agrimensor.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Por la presente, el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Sr. Kober Enrique Romualdo y la Sra. Santillán Laura Miriam, y/o cualquier ocupante, el articulado de la Resolución Nº 1215, de fecha 10 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

RESUELVE:

Artículo 1 º - Dejar sin efecto la adjudicación del Sr. Kober Enrique Romualdo, DNI. Nº 12.240.247, y de la Sra. Santillán Laura Miriam, DNI. Nº 13.572.483, de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como N° 351, Escalera 06, 1º piso, Departamento C, ubicada en calle General Alvear N° 1726, correspondiente al Plan 400 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Viedma, que fuera otorgada por Resolución N° 2298/97, dado que infringen la normativa vigente relacionada a la ocupación efectiva y permanente del inmueble.

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación. -

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento. -

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.

Fdo.: Marcela Liliana Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, y el Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del IPPV.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora López Susana Esther (D.N.I. 14.931.365) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como calle Irigoyen N° 160 Casa N° 15- correspondiente al Plan 53- Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi., en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.-

Quedan ustedes, debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Antueque Guillermo Raúl (D.N.I. 12.382.712) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como calle Las Amapolas N° 82 , Primer Piso Departamento "C"- Designación Catastral 18-1-A-864B-01A-038 correspondiente al Plan 204 - Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi., en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Segura Gabriela del Rosario (D.N.I. 23.721.131) y el Señor Mejías Justo Daniel (D.N.I. 21.768.326) articulado de la Resolución N° 1243/17 de fecha 12 de octubre 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la Señora Segura Gabriela del Rosario (D.N.I. 23.721.131) y del Señor Mejías Justo Daniel (D.N.I. 21.768.326), la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Roxana Rudel N° 2692, Designacion Catastral 05-01-C-615-09, correspondiente al Plan 280 Viviendas - Programa Federal -Plurianual-construida mediante convenio con la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Río Negro Limitada, en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución N° 1805/11, dado que han infringido el Artículo Quinto y el Artículo Séptimo Incisos d) del Acta de Adjudicacion, suscripta el día 9 de Septiembre de 2011.

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica a la Señora Riquelme Elsa Elena y/o a cualquier ocupante, el articulado de la Resolución N° 1237, de fecha de 12 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

RESUELVE

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la Señora Riquelme Elsa Elena (DNI. 93.784.268), de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Sector C, Departamento 50, Planta Baja, correspondiente al Plan 214 I Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi-, en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución N° 579/05, dado que los herederos han infringido la normativa vigente en cuanto a la ocupación efectiva del inmueble entregado y al pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda.

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar. -

Firmado por: Marcela Liliana Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del IPPV.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra. Palma Ana María, DNI. Nº 20.663.613, y al Sr. Morón Néstor Ángel, DNI. Nº 17.695.094 el articulado de la Resolución Nº 1251/14, de fecha 17 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la Sra. Palma Ana María, DNI. Nº 20.663.613 y del Sr. Morón Nestor Ángel, DNI. Nº 17.695.094, de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 12, Manzana 623A, ubicada en calle Alfredo Gattoni N° 2461, perteneciente al Plan 30 Viviendas, construidas mediante convenio con el Municipio, en la localidad de San Antonio Oeste, otorgada por Resolución N° 1808/99, dado que han infringido el Artículo Séptimo, Incisos a), b), c). y el Artículo Noveno, del Acta de Tenencia Precaria, suscripta el 10 de julio de 1999.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de San Antonio, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. López Ariel Patricio, DNI. Nº 33.654.166 y a la Sra. Acevedo Flavia Corina, DNI. Nº 23.612.033, a regularizar la ocupación de la Unidad Habitacional identificada como Escalera 49, planta baja, Dpto. "C", Designación Catastral 01-3-C--61-01-F094, correspondiente al Plan 400 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Catriel, en un plazo único y perentorio de cinco

(5) días.- Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo, comunicamos que como medida cautelar, y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.- Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional.- Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Sosa Raúl Darío, DNI. Nº 30.721.336 y a la Sra. Barrera Elisa Anahí, DNI. Nº 30.941.495 a regularizar la ocupación de la Unidad Habitacional identificada como calle Ricardo Alfonsín Nº 318, designación catastral 21-1-E-852-19, correspondiente al Plan 20 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. en la localidad de Comallo, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.- Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo comunicamos que como medida cautelar, y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.- Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional.- Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Maquinchao
Plan: 30 Viviendas
Contreras Marta Magdalena DNI. 26.951.892
y Mansilla Néstor Gustavo DNI. 21.388.013

———

Localidad: Cipolletti
Plan: 150 Viviendas
Trupan Teodolinda DNI. 14.119.105

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos a partir de la fecha de publicación. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Dr. Sergio M. Barotto, Juez del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, con asiento en Viedma, cita a los siguientes ciudadanos Villalobo Silvina de Las Nieves; Contreras Luciano Gastón; Castello Bautista Esteban; Curihuala Leandro Emmanuel; González Diego; Herrera Fanny Gabriela; Luna Nadia Yolanda; Parra Viviana Soledad y Quinchafil Carmen, y corriéndose traslado por el término de tres (3) días, para que respondan la demanda que peticiona la prohibición de realizar cualquier construcción en el inmueble identificado como Parcela: 18-1-C-002-01A sito en Ruta Provincial N° 1, y ofrezcan prueba de la que intenten valerse (cfme. Artículo 14 Ley B n° 2779), en autos caratulados: "Municipalidad de Viedma s/ Amparo Colectivo", Expte. N° 29001/17-, debiendo, asimismo y en oportunidad de su responde, constituir domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de Viedma, (RN), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 41 del CPCyC. Publíquese por Tres (3) días. Viedma, 6 de Octubre de 2017.– Ezequiel Lozada, Secretario - S.T.J.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marcelina Max, L.C. N° F 9.734.118, para que comparezcan en autos "Max Marcelina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1053-C-2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de Septiembre de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elina Dominga Amaolo, DNI N° F2.045.944, para que comparezcan en autos "Amaolo Elina Dominga s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1359-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de septiembre de 2017.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Leónidas Morales, LE Nº 2.659.541 y de la Sra. Oberlinda Jara, DNI. Nº 9.746.250, para que comparezcan en autos: "Morales Leónidas y Jara Oberlinda s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1477-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de Octubre de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

"Bascal Néstor Rubén c/Bascal Lino s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. A-4CI-543-C2015. Dr. Alejandro Cabral y Vedia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, sito en Roca y Sarmiento de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita a los eventuales herederos de Lino Bascal y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Saavedra 176 de Cipolletti, NC: 03-1-H-372-02, por edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por dos (2) días, a fines de que en el término de quince (15) días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC). Cipolletti, 25 de Septiembre de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rafael Campos, Documento Nacional de Identidad Nº 8.217.236. para que comparezcan en autos: "Campos Rafael s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-4CI-1496-C2017, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Camilo Deleli Ibáñez Sandoval o Camilo Ibáñez Sandoval, Documento Nacional de Identidad N° 92.251.293 y de la Sra. Florentina Morales, Documento Nacional de Identidad Nº 11.208.962, para que comparezcan en autos: "Ibáñez Sandoval Camilo Deleli y Morales Florentina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1494-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez en autos "Criado Susana Valeria s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1694-C2017) en tramite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, Nº Tres, de la Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J.J. Paso 167 PB de Bariloche, Secretaría Única, a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez cita y emplaza a herederos y acreedores de Susana Valeria Criado DNI. 22.527.379, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercebimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de setiembre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 5º Piso de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Claudina Valle LC 9.951.927, para que hagan valer sus derechos en autos "Valle María Claudina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1695-17. Publíquese tres días en diario de amplia circulación.- San Carlos de Bariloche, 9 de Octubre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 con asiento de funciones en Castelli 62 de Villa Regina, Secretaría Unica a cargo de Silvana Petris, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Américo Oreste Cachazo, DNI. M 8.214.501, en autos: "Cachazo Américo Oreste/ Sucesión" Expte. N° 10678-J21-17. Publíquense edictos por tres días, Villa Regina, 11 de Octubre de 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Director de Tierras de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente Administrativo Nro. 151.013 T-1987 del Registro del Ministerio de Recursos Naturales, mediante Disposición N° 054 de fecha 29 de agosto del año. 2017, dispone:

"Artículo 1°: Dar por Cancelada la Cuenta de Venta correspondiente al Señor Mario Pablo Domínguez (DNI. N° 7.566.592), por la superficie de 2.392 has., 54 as., 10 cas., ubicadas en parte de los Lotes 97 y 98 Colonia Pastoril El Cuy, Nomenclatura Catastral: N.° DC: 03, C: 5, P: 340820 según Duplicado de Mensura N.° 4016, Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Artículo 2º.- Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, proceder a confeccionar la correspondiente escrituración definitiva de la Parcela, a favor del Señor Mario Pablo Domínguez, (DNI N.° 7.566.592), debiendo transcribir, los Artículos 64, de la Ley "Q" N.° 279 y el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 545/70 y toda otra restricción planteada en la Legislación vigente.- Artículo 3°.- La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincial de Río Negro y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 4905.- Artículo 4°.- Registrar y girar a Escribanía General de Gobierno a sus efectos".- Viedma, 29 de Septiembre. de 2017.– Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, y Secretaría Única a cargo de Silvana Petris, con asiento en la calle Castelli Nº 62 de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Filun y/ o Filu Delgado, Harnoldo Guillermo; Filú, Arnoldo Guillermo; Filu y/o Filun, Harnaldo Guillermo s/ Sucesión" (Expte. N°: 10151-J21-16), cita a herederos y acreedores por treinta días, de Don Filun y/o Filu Delgado, Harnoldo Guillermo; Filú, Arnoldo Guillermo; Filu y/o Filun, Harnaldo Guillermo, DNI. 93.213.57. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días. Villa Regina, 28 de Septiembre de 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Viedma, 8 de septiembre de 2017: Autos y Vistos: "Fernández Salomé Fabiana c/NN s/Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego", Legajo Nº MPF-VI-00255-2017, Considerando: Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar prueba y (cualquier otra cosa especial del caso); Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el Art. 128, 4), del C.P.P.- Notifíquese en los términos del Art. 129 del C.P.P.- Fdo.: Dr. Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.

—oOo—

Viedma, 11 de agosto de 2017.- Visto: el presente Expte. 46391, caratulado "Molina Fernando Ezequiel c/ NN s/Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego". Considerando: Que, del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuentan con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita formular requerimiento de apertura a juicio (Art. 159 del C.P.P.). En su consecuencia, estimo corresponde aplicar lo dispuesto por el Art. 55 y 128 inc 4) del C.P.P., disponiendo el Archivo de las presentes. Notifíquese en los términos del Art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dr. Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.

—oOo—

///ma, 8 de septiembre de 2017.- Autos y Vistos: la presente causa caratulada: "Yanzon William Alberto y Huenchupán Julio Américo c/Bidegain Néstor Raúl y Castro Julio Alberto s/Administración Fraudulenta" (Expte. N° 1VI-41975-MP2016) (Prev. N°) Y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones en base a la denuncia formulada por William Alberto Yanzon y Julio Américo Huenchupán en calidad de Secretario General y Secretario de Organización y Gremial respectivamente del Sindicato del Personal de Vialidad Nacional - Vigésimo Distrito - Río Negro, contra quien fuera Secretario General del Sindicato del Personal de Vialidad Nacional - Vigésimo Distrito - Río Negro, entre el período correspondiente al año 2004 y 2012, el Sr. Nestor Raúl Bidegain y contra el Sr. Julio Alberto Castro, este último detentanto la calidad de Secretario Administrativo, ambos como responsables de la mencionada institución, por el delito de administración fraudulenta. Que iniciada la investigación preliminar se solicitan las siguientes medidas de prueba: 1) A fs. 10 se requiere al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Delegación Viedma, informe y remisión de copia certificada de legajo, expediente, balances, actas de asambleas y/o cualquier documentación que poseea respecto del Sindicato del personal de Vialidad Nacional - Distrito Viedma, como así también nómina de directivos desde el año 2000 a la fecha. A fs. 24 se recibe contestación de dicho Ministerio en la que informan que dicho requerimiento fue elevado a la Sub-Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, dependiente de ese Ministerio. A fs. 27 ante el tiempo transcurrido se solicita nuevamente al Ministerio de Trabajo el pronto diligenciamiento del oficio. A fs. 30/110 se recibe oficio diligenciado de dicho Ministerio. 2) A fs. 10 se solicita testimonial de Julio Américo Huenchupán y William Alberto Yanzon. Compareciendo a fs. 16 y 17 respectivamente. 3) A fs. 112 y 114 se libra oficio al Jefe de Distrito de Vialidad Nacional y al Administrador General de Vialidad Nacional de CABA, respectivamente, solicitando informe si el Sindicato del Personal de Vialidad Nacional tiene delegación en la ciudad de Viedma. Como asi también se le requiere a dicho organismo que remita la nómina de autoridades comprendidas desde el año 1994 a 2016, como asi también que remita copia del balance de igual fecha. Que a fs. 115/206 se recibe oficio diligenciado de Vialidad Nacional Distrito Viedma. 4) A fs. 208 y en atención a la Disposición conjunta DNAS N° 19/04 y DNRF 01/04 se requiere a Vialidad Nacional delegación General Roca que informe si el Sindicato del Personal de Vialidad Nacional distrito Viedma, Río Negro, registra ejercicios económicos del año 1994 al 2015, y que en su caso remita copia de los mismos. A fs. 209/210 obra agregado respuesta de dicho organismo.- 5) A fs. 212 vta. y 213 se libra oficio al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y al Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, respectivamente, solicitando informe si obra en su poder balances o registros contables del Sindicato del Personal de Vialidad Nacional Vigésimo - Distrito Río Negro entre el período correspondiente al año 2004-2012, en su caso remitir copia certificada. A fs. 214/215 obra agregada respuesta del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas dando cuenta que no existen copias de balances ni registros contables del Sindicato del Personal de Vialidad Nacional Vigésimo Distrito Río Negro. Y a fs. 217/256 obra agregada respuesta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.- Que sin perjuicio a que no se ha convocado a elecciones ni presentado los correspondientes balances y habiéndose agotado todas las diligencias que aparecían pertinentes y útiles para el esclarecimiento del hecho; solicitada la individualización y aprehensión de los partícipes del mismo, no obteniéndose resultado hasta el presente.- Que, en consecuencia corresponde suspender provisionalmente la tramitación de la presente causa, previo adoptar los recaudos necesarios hasta que aparezcan nuevas fuentes de prueba en relación a la misma, oportunidad en la cual deberá reanudarse la instrucción de estos actuados. Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar prueba y (cualquier otra cosa especial del caso); Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el Art. 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del Art. 129 del C.P.P.- Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento en calle Castelli Nº 62 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Albornoz y/o Albornoz Vallejo y/o Albornoz Vallejos, Juan Antonio y Lavin y/o Lavin Ruiz, Uberlinda del Carmen s/Sucesión" (Expte. Nº 7722-J21-13), emplaza a las Sras. Juana Mercedes y Flor Albornoz y/o Albornoz Vallejo y/o Albornoz Vallejos, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 26 de diciembre de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Unica, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599 de Cipolletti, cita y emplaza por diez (10) días, a estar a derecho, a los sucesores de Jorge Ruini, LE: 848.077 ó González Larrosa y Gatti y a quienes se consideren con derecho sobre el predio rural/urbano individualizado como 031-H-423-16 de Cipolletti, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente en autos "Gullino Virginia Teresa c/Suc. De Ruini o González Larrosa y Gatti Jorge s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. Nº A-802-C-3-16. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial. Fdo. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 13 de Septiembre de 2017.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Santos Chavez o José Santos Chaves, Documento Nacional de Identidad N° 7.382.458, para que comparezcan en autos: "Chavez José Santos o Chaves José Santos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1487-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a

herederos y acreedores del Sr. Reinaldo Rubén López, Documento Nacional de Identidad N° 6.221.491, para que comparezcan en autos: "Lopez Reinaldo Rubén s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1483-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que la acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de esta IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190 piso 4to, de esta ciudad de Bariloche, en autos caratulados: "Maiorano Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. 17.025/17, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Maiorano DNI 7.714.045 para que hagan valer sus derechos (art, 2340 C.C.C.). Publíquese por un día. San Carlos de Bariloche, 12 de octubre de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Familia y de Minería Nº 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Ruta 40 Norte, km 1918 (esq. Juan B. Justo) de la localidad de El Bolsón, a cargo de la Dra. Erika Fontela, Secretaría a cargo del Dr. Horacio Cabrera,, en los autos: "Arregui Laurindo Jorge s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3EB-83-C2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera Laurindo Jorge Arregui, DNI. Nº 5.489.147, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.- Publicación que se efectuará en el Boletín Oficial por un (1) día.- El Bolsón (RN), 9 de junio de 2017.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Pablo Wañiuk, DNI. Nº 8.211.531, en autos caratulados: "Wañiuk Pablo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1686-17).- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 17 de octubre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Juzgado de Familia Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en Laprida Nº 292, planta baja, de la ciudad de Viedma, a cargo de la Dra. Ana Carolina Scoccia, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Justina Boeri, en los autos caratulados: "Quiñenao Richard Horacio Ceferino y León Palacios Silvana Evangelina s/Solicitud de Modificación de Nombre" (Expte. Nº 0700/16), cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente, puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado dentro de los quince días, contados desde la última publicación.- Publíquese por un día por mes, en el lapso de dos meses consecutivos en el Boletín Oficial.- Viedma, 2 de octubre de 2017.- Ana Paula Berraz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Domingo Vanacloig, DNI 10.045.052 a presentarse en los autos "Vanacloig Juan Domingo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1573-C3-17). General Roca, 4 de Octubre de 2017. Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Larroulet, DNI 3.431.710 a presentarse en los autos "Larroulet Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1410-C1-17)" Publíquese por 1 día. General Roca, 11 de octubre de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221, 1er piso de la localidad de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a cargo de Eyenil Denisse Greilich, cita y emplaza por el término de diez días a comparecer en estos autos a estar a derecho a los demandados: a) Joaquín Raffanti, b) P y Alanuse y Olaciregui, cuyos demás datos se desconocen o presuntos herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles sito en la localidad de Río Colorado, Departamento de Pichi Mahuida (RN) NC. 09-1-F-130-02, superficie de 2.500 mts², Matrícula 5013, inscripto al T° 247 F° 47, NC: 09-1-F-130-03 superficie de 2.500 mts² y NC: 09-1-F-130-04 superficie de 2.500 mts², Matrícula 3774, inscripto al T° 21 F° 896 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Janetzko Elsa María c/Raffanti Joaquín y Otro s/ Posesion Veinteañal" (expte. n° 24477/16) a los fines y bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 791 CPCyC.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Choele Choel, 14 de Septiembre de 2017.-. Fdo. Eyenil Denisse Greilich.- Secretaria.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 31 de Choele , Choel, con asiento en sus funciones en calle 9 de Julio N° 221, 1er piso de esa ciudad, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Maribel Pérez, en autos "Clavell Jorge Alberto C/ Lanusse y Olaciregui Pedro Antonio s/Usucapión" (Expte. 19602/13) cita y emplaza por diez días a los Sres. Pedro y Antonio Lanusse y Olaciregui y a quienes consideren con derechos sobre el inmueble 09-1-F-120-3, haciéndoles saber que de no presentarse y contestar demanda se les nombrará defensor de ausentes. Publíquese por dos días.- Choele Choel (RN) 14 de Noviembre de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento Nº 190 5to piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Bartolome, Santos Félix DI: 5.051.839 a que se presenten en autos Bartolome, Santos Félix s/ Sucesión Ab Intestato (F-1713-17). Publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días, citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en la presente.- San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Parra, DNI. Nº 7.299.406, a presentarse en los autos: "Parra Ramón s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1515-C3-17).- General Roca, 15 de septiembre de 2017.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Ana Paula Berraz, en autos caratulados: "Morales Sandra Lucia S/ Homologación de Convenio CEJUME", Expte. N° 0642/07, hace saber al Sr. Luis Javier Villegas (D.N.I. N° 28.212.923) que se ha ordenado en autos la traba de embargo sobre sus haberes como empleado de la Empresa Rina S.A., hasta cubrir la suma de $ 20.403,59 en concepto de liquidación aprobada a fs. 161 por cuotas alimentarias adeudadas, con más la suma de $ 2.040 que se presupuestan provisoriamente para cubrir intereses, costos y costas del juicio. Que las sumas retenidas, deberán ser depositadas en la Cuenta Judicial N° 299002879 del Banco Patagonia S.A., Sucursal Viedma, a la orden de la juez titular y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia en autos dentro de los cinco días de la publicación, de tenerlo por notificado de las sucesivas providencias por "ministerio legis" de conformidad a lo dispuesto por el art. 133 CPCC, que se transcribirá en lo pertinente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Art. 133 del CPCC: Salvo los casos en que procede la notificación por cédula y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 134, las resoluciones judiciales quedarán notificadas en todas las instancias, los días martes y viernes o el siguiente día de nota si fuere feriado.- Viedma, 17 de octubre de 2017.- Ana Paula Berraz, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de María Zunilda Correa Monsalve, DNI 92.478.713 a presentarse en los autos "Correa Monsalve, María Zunilda s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1500-C1-17)" Publíquese por 1 día. General Roca, 19 de septiembre de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Federico Agustín Raffo Benegas, DNI Documento Nacional Identidad 4.915.993 a presentarse en los autos "Raffo Benegas Federico Agustín s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1513-C3-17). General Roca, 04 de octubre de 2017.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de María Irma López, Libreta Cívica 4.848.076 a presentarse en los au-

tos “López María Irma s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-1562-C3-17). General Roca, 05 de octubre de 2017.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaria Única cargo de la Dra. Silvana A. Petris de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de Castillo Jaramillo, Gilberto del Carmen y/o Jilberto y/o Castillo, Gilberto del Carmen DNI N° 93.437.648 en autos caratulados “Castillo Jaramillo, Gilberto del Carmen y/o Jilberto y/o Castillo, Gilberto del Carmen s/Sucesión” (Expediente N° 10734-J21-2017). Publíquese por tres días.- Villa Regina, 18 de octubre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Delia Battistella DNI 6.474.442, y Alejandro Clementi DNI 93.122.180, a presentarse en los autos “Battistella Delia y Clementi Alejandro s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-2RO-1549-C1-17)” Publíquese por 1 día.- General Roca, 10 de octubre de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Galván, Miguel Edor, D.N.I. 7.300.937, en los autos “Galván Miguel Edor s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. n° F-2RO-1561-C5-17) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 9 de octubre de 2017.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 día a los herederos y acreedores de María Staciuk, DNI N° 00119.952 y Alina Szewczuk, DNI N° 93.587.023, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: “Staciuk María y Szewczuk Alina s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. n° F-2CH-95-C31-17).- Publíquese por un día.- Choele Choel, 22 de Septiembre de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Juez Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° XXI de Villa Regina, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Morel DNI: 7.573.076, a fin que comparezcan a hcer valer sus derechos en autos caratulados “Morel Ricardo s/Sucesión” (Expte. N° 10565-J21-17). Publíquense edictos por tres días. Villa Regina, 31 de agosto de 2017.- Silvana Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y de Sucesiones Nro. Tres de la ciudad de Cipoletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Horacio David Olie, DNI N° 25.700.258 para que comparezcan en autos caratulados “Olie, Horacio, David s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-741-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Cipolletti, 06 de septiembre de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento de funciones en Laprida 292, de esta ciudad, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Bernardino Melillán, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “Melillán Bernardino s/Sucesión Ab Intestato” Receptoría F-1VI-632-C2015. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 08 de Julio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Juez Subrogante María Laura Dumpé, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 1 de Viedma, Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia en autos “Saavedra Sara y Pérez Vicente Naim s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 0512/16/J1, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sara Saavedra y Vicente Naim Pérez, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de un día (1) en el Boletín Oficial. Viedma, 14 de agosto de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Leandro Javier Oyola, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante, Enrique Humberto Contín, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: “Contín Enrique Humberto s/Sucesión Ab Intestato” Receptoría F-1VI-1252-C2017. Publíquense edictos por un día.- Secretaría, 11 de octubre de 2017.- Gustavo Javier Tenaglia, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Leandro Javier Oyola, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante, Susana Elena Córdoba, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: “Córdoba Susana Elena s/ Sucesión Ab Intestato” Receptoría F-1VI-1256-C2017. Publíquense edictos por un día.- Secretaría, 17 de octubre de 2017.- Luciani Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Taarit Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 3er. Nivel, en autos: “Río Negro Fiduciaria S.A. c/Cabrera Alberto Julio, Rinne Celia Rossana y Lucero José Rubén s/Ordinario - Expte. N° 0384/05/J1, ha dispuesto citar por edictos a la demandada, Celia Rossana Rinne (DNI N° 17.594.979), para que en el plazo de 5 (Cinco) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Viedma, 17 de Octubre de 2017.– Gustavo J. tenaglia, Secretario.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Domingo Antonio Muñoz, DNI. N° 7.561.164, para que comparezcan en autos: “Muñoz Domingo Antonio s/Sucesión ab intestato” (Expte. N° F-4CI-1470-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 6 de septiembre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del sr. Víctor José Salazar, DNI. N° 25.406.413, para que comparezcan en autos: “Salazar Víctor José s/Sucesión ab intestato” (Expte. N° F-4CI-1451-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 25 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Celia Rodríguez, Documento Nacional de Identidad Nº 9.734.153, para que comparezcan en autos: “Rodríguez Celia s/Sucesión Testamentaria” (Expte. N° F-4CI-1445-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de octubre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria

—oOo—

REMATES

———

El Dr. Mariano A. Castro, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con sede en calle Juramento 190 - 5º Piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, hace saber que, en los autos caratulados “Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados C/Sandoval, Miguel Angel S/ Ejecución Prendaria” Expte. N° D-5980-15, la Martillera Pública Gabriela Inés Joseau, Matrícula RPCRN T° 1 F° 125/6 N° 063, CUIT 27-17627514-1, subastará el día Viernes 10 de Noviembre de 2.017 a las 10 Horas en Los Arrayanes 454 Melipal de esta ciudad, Un Vehículo Automotor Dominio NBL 532 Marca Volkswagen Modelo Gol Trend 1.6 GP Tipo Sedan 5 puertas Año 2,013 en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor, quedando autorizada la martillera a percibir el 10 % del precio en concepto de Seña y el 6 % del precio como Comisión en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Sellado de ley y los tributos que correspondan para la celebración del acto a cargo del comprador. Hágase Saber que las deudas que posea el bien en concepto de impuestos, patentes multas hasta la fecha de la subasta serán soportadas con el producido de la misma. Subasta sujeta a aprobación judicial. El bien podrá revisarse comunicándose con anterioridad a la subasta con la martillera interviniente a los Tel. 154-265066 y 4522138. San Carlos de Bariloche, 18 de octubre de 2.017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de General Roca, (R.N.) a cargo del Dr. Hugo Horacio Greca - Juez Federal- Secretaria Civil, comunica por dos días en autos: Banco Nación Argentina C/Carrera Luis Benigno y Otros S/Ejec. S/Ejec. Hipotecaria. Expte. Nro. 10393-2014. Que el Martillero Público Señor Eduardo Tejada (T*I N*II F*II).- Rematará con una Base de Pesos ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres ($ 833.333,00). Al Contado y Mejor Postor, el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, que se identifica como lote "E" de la chacra 362 zona subrural de la localidad de Mainqué, designación catastral-05-3-D-004-02, inscripto en el R.P.I: de la Provincia de R. N. en la matrícula Nro. 05-18143. Superficie 15Has 57As. 66 Cas. Estado de la chacra: Posee plantaciones de frutales en mal estado sin las tareas culturales al día, se encuentra una vivienda totalmente desmantelada sin los techos, puertas y ventanas. Las plantaciones existentes son de frutales de peras, manzanas y de carozos. Estado de Ocupación: Se encuentra con la tenencia del banco actor. Condiciones de Dominio: 1)- Posee hipoteca en 1er. Grado a favor del B.N.A. por la suma de U$S105.000,00.- 2)- Posee émbargo correspondiente a estos autos. Por la suma de $-105.000,00, con más la de $ 52.000. El titular se encuentra inhibido. Seña: 30%. Pagos en dinero en efectivo o cheque certificado en el acto del remate y a cuenta de precio. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del término de cinco días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Sellado del boleto a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. Comisión: 3% a cargo del comprador. Deudas: Registra las siguientes: A.R Tributaria de R.N., posee deuda la suma de $ 12.335,90, a la fecha 18-05-17. Municipalidad de Mainqué: la suma de $ 10.112,00, hasta la fecha 15-06-2017. Consorcio de Riego: la suma de $ 93.204,17, hasta la fecha 11-06-2017: En lo que respecta a los gastos de escrituración deberá estarse a lo dispuesto por el art. 587 del CPC y las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesaren sobre el inmueble, serán soportados exclusivamente por el deudor demandado, pesando en cambio sobre el comprador las originadas con posterioridad a este acto. Lugar y Fecha de la Subasta: 03 de Noviembre del año 2017, a horas 12:00: en el domicilio de calle Tucumán Nro. 962 Of. 13 de la ciudad de Gral. Roca. El inmueble podrá ser visitado dos días antes previa consulta con el martillero actuante. Cel: 298-4589740. En caso de fracasar esta subasta se realizará una 2da. para el día 27 de noviembre a horas 12:00 del año 2017 con la base reducida en un 25% adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas.- En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente o no existiendo otra oferta mejor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surge del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre . 8-) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Fdo. Dra. Sandra F. Pedrini Theiler, Secretaria, a los 18 días del mes de Octubre del año 2017.- Sandra F. Pedrini Theiler, Secretaria Federal.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

PATAGONIA FOOD
S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Patagonia Food S.R.L."

a) Socios: Eduardo Camaño, DNI 28.340.057, argentino, nacido el 23/11/1980, estado civil casado, de profesión empresario, CUIL 20-28340057-4, con domicilio en Roca 3975, Barrio Melipal de esta Ciudad, Ariel Matías Pérez, DNI 26.543.743, argentino, nacido el 23/03/1978, estado civil casado, de profesión empleado. CUIL 20-26543743-6, con domicilio en Lago Escondido 13.981 de esta Ciudad.

b) Fecha del instrumento de constitución: 02/10/2017.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Roca 3975, Barrio Melipal de esta Ciudad.

d) Objeto (en forma resumida): comercialización, fabricación y elaboración de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, compra, venta distribución, importación y exportación de cervezas, bebidas sin alcohol y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol. b) Producción comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración. producción. comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, y condimentados, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines.

e) Plazo de duración: 99 de años.

f) Capital Social (clases de acciones, cuotas sociales, valor nominal, suscripción e integración): El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil ($ 65.000) dividido en seiscientos cincuenta (650) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto. El capital se suscribe de la siguiente forma: (i) Eduardo Camaño,suscribe trescientos veinticinco (325) cuotas; y (ii) Ariel Matías Pérez, suscribe trescientos veinticinco (325) cuotas, todas ellas ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 100 cada una, o sea la cantidad de $ 65.000, integrándose en este acto en dinero efectivo el 25% de la suscripción o sea la suma de $ 16.250 comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años desde la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio.

g) Organización de la representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma. social estarán a cargo de los Sres. Eduardo Camaño y/o Ariel Matías Pérez en forma indistinta por tiempo indeterminado.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de septiembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez 10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche, 12 de octubre de 20 17.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

TOMACAR - S.R.L.

El Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche, Matías Raúl Aciar, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial, ordena la publicación por un (1) día, del Contrato Constitutivo de Tomacar S.R.L. en formación (Expte. Nº 8024-IGPJR-17) según lo siguiente: Conformación Social: Martín Ignacio Poli, DNI. Nº 37.365.057, argentino, soltero, de 24 años de edad, con domicilio en la calle Juncal Nº 3572 de San Carlos de Bariloche, empresario; Tomás María Poli, DNI. Nº 35.168.556, argentino, soltero, de 27 años de edad, con domicilio en la calle Juncal Nº 3572 de San Carlos de Bariloche, empresario; y Carlos Daniel Poli, DNI. Nº 12.729.450, argentino, casado, de 58 años de edad, con domicilio en la calle Juncal Nº 3572.- Fecha de Constitución: 25 de septiembre de 2017.- Denominación Social: Tomacar S.R.L. - Fijación de Sede Social: Bocayá Nº 3811, San Carlos de Bariloche.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: 1) Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos.- II) Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general.- III) Compra venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados; repuestos y accesorios para automotores. Y en general, todo acto jurídico que sea necesario para dar cumplimiento al objeto social.- Duración: Noventa y nueve (99) años.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000,00), en efectivo.- El capital social se suscribe totalmente en efectivo, e integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto.- El capital social se divide en cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una, correspondiéndole a cada uno de los Sres. Socios la siguiente participación: Martín Ignacio Poli, un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales, equivalentes a pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000,00) es decir el veinticinco por ciento (25%) sobre el capital social; Tomás María Poli, un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales, equivalentes a pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000,00), es decir el veinticinco por ciento (25%) sobre el capital social; y Carlos Daniel Poli dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00) es decir el cincuenta por ciento (50%) sobre el capital social.- Administración y Representación Legal: Socio Gerente: Tomás María Poli.- Gerente suplente: Martín Ignacio Poli.- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, la ejercen todos los socios.- Cierre del Ejercicio: 31 de agosto.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 11 de octubre de 2017.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

SIEG TRANSPORTES
S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Calle Mitre N° 455, 1 Piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: Sieg Transportes S.R.L.

Socios: Montovio, Rosangela Pilar, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 23.542.410, de 43 años de edad, Nacida el 30 de agosto de 1973, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 27-23542410-5 Estado Civil Soltera; con domicilio en calle Tucumán N° 1.439 Depto. "B" de la ciudad

de General Roca, el señor Hardziej Claudio Marcelo; argentino; Documento Nacional de Identidad N° 21.847.959, de 46 años de edad; de profesión Comerciante, con CUIT N° 20-21847959-7 Estado Civil Soltero, domiciliado en calle Lago Lacar N° 6550 (Chacra 166) de la localidad de J. J. Gómez ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas generales, mercaderías, fletes, acarreos de materiales de todo tipo y características ya sean sólidos, líquidos o gaseosos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general y de cualquier tipo; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento, distribución de stocks, y productos de todo tipo, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas humanas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Alquiler de equipos, máquinas viales, camiones bateas y demás accesorios de transportes y equipos, a terceros en complemento con las tareas descriptas en el objeto social. d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.

Plazo de Duración de la Sociedad: Su duración es de (50) cincuenta años contados a partir de la inscripción en la Inspección Regional de Personas Jurídicas Depto. Registro Público de Comercio de la localidad de General Roca.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de ($ 300.000) pesos: Trescientos mil, dividido en treinta (30) cuotas de valor nominal ($ 10.000) de pesos: Diez mil, cada una totalmente suscriptas por los socios.

Composición de los órganos de administración, fiscalización y representación: a) la administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades, para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. b) Designar como Gerente a la Señora Montovio Rosángela Pilar, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 23.542.410, de 43 años de edad, Nacida el 30 de agosto de 1973, de profesión comerciante, con N° 27-23542410-5 Estado Civil Soltera; con domicilio en calle Tucumán N° 1.439 Depto. “B” de la ciudad de General Roca.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.-

General Roca, 6 de octubre de 2017. Publíquense edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

JOSELIA - S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre 455 - 1º piso, de la ciudad de General Roca ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la sociedad denominada “Joselia Sociedad de Responsabilidad Limitada”, entre el Sr. Jorge Teixeira, D.N.I. Nº 18.193.026, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de julio de 1967, mayor de edad, de profesión agricultor, de estado civil casado con Albariño Patricia Noemí, D.N.I. Nº 20.196.461, domiciliado en Mariano Moreno Nº 352 de la localidad de Villa Regina (RN); la Sra. Natalia Mercedes Gómez, D.N.I. Nº 33.304.607, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el 22 de junio de 1987, de profesión empleada, con domicilio en el Barrio Bancarios, Casa Nº 22, de la localidad de Villa Regina (RN), de estado civil soltera, y el Sr. Martín Damián Pérez, D.N.I. Nº 25.990.251, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el 18 de septiembre de 1977, de profesión empleado con domicilio en la calle Puerto Argentino N° 1120 de la localidad de Villa Regina (RN), de estado civil casado con Gariglio Delia Vanesa, DNI Nº 27.828.650; mediante instrumento privado de fecha 21 de septiembre de 2017.-

Denominación: “Joselia S.R.L.

Domicilio real y legal de la Sociedad: En Chacra D, Lote 3 y 4 de la localidad de Chichinales, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a otras personas o sociedades, dentro o fuera del país a la actividad Agropecuaria mediante la explotación y administración de establecimientos agrícolas, a la elaboración y comercialización de frutos para mercados internos y externos. Podrá efectuar actos de exportación e importación de productos y subproductos relacionados con la actividad, con financiamiento propio o de terceros. Podrá adquirir insumos, materias primas, maquinarias y tecnología destinadas y/o relacionadas con las actividades agropecuarias descriptas.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una de ellas que los socios suscriben según se detalla a continuación: el Sr. Jorge Teixeira, novecientas (900) cuotas por el valor de pesos cien ($ 100) cada una, que integrará con el aporte en efectivo; el socio Natalia Mercedes Gómez, cincuenta (50) cuotas por el valor de pesos cien ($ 100) cada una que integrará con el aporte en efectivo; el socio Martín Damián Pérez, cincuenta (50) cuotas por el valor de pesos cien ($ 100) cada una que integrará con el aporte en efectivo.- La integración del 25% del capital se realiza por cada socio mediante acta notarial, el restante en el plazo de dos años, a partir de su inscripción en el Registro Publico.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Jorge Texeira, actuando como Socio Gerente, quien queda designado en dicho carácter en este acto.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el socio gerente.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Gral. Roca, 9 de octubre de 2017.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

GIOVANNA - SRL

Fernando Molina, Inspector Regional de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público, sito en calle Bartolomé Mitre 455, Primer Piso, de General Roca, Provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550,1a publicación en el Boletín Oficial, por un día (1) la Constitución de la sociedad denominada Giovanna SRL.- Contrato Social: Instrumentado por Escritura Pública 48, fecha 3 de Julio del 2017.- Socios: Giselle Luján Santarelli, de estado civil soltera, Titular del Documento Nacional de Identidad número 32.368.951, CUIL 27-32368951-8, fecha de nacimiento 31 de Julio de 1986, de profesión comerciante, con domicilio en calle 55, Número 779, Planta Baja, Departamento 5, y Micaela Celano Morales, de estado civil soltera, Titular del Documento Nacional de Identidad número 37.819.892, CUIL 27-37819892-0, fecha de nacimiento 22 de Febrero de 1994, de profesión comerciante, con domicilio en calle 44, Número 659, Piso Octavo, Departamento “A”, ambas de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Giovanna SRL, con domicilio legal en la Ciudad de General Roca, Departamento General Roca, Río Negro, teniendo su sede en calle Güemes 376.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros, y/o en el carácter de mandataria, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Actividad Principal: Construcción y venta de edificios por el Régimen de la Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, viviendas y montaje de viviendas prefabricadas, loteos, desarrollos inmobiliarios.- Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa administración y explotación de bienes propios o de terceros y de mandatos.- Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Plazo de Duración: El plazo de duración de la Sociedad es de cien (100) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de los socios, por resolución que conste en Libros de Actas. Capital Social: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00), siendo suscripta de la siguiente manera: Pesos Ochenta Mil ($ 80.000), por Giselle Luján Santarelli; Pesos Ciento Veinte Mil ($ 120.000), por Micaela Celano Morales.- Quedando compuesto el Capital Social en dos mil (2000) Cuotas Partes Sociales de Pesos Mil ($ 1000,00) cada una.- Cada Cuota da derecho a Un Voto.- Se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo. El restante 75% del capital será integrado en un período de dos (2) años, según indica el artículo 149 de la ley 19550: Administración: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por quien revestirá el cargo de Socio Gerente, y durará en su cargo hasta que la Reunión de Socios le revoque el mandato.- Su firma obligará a la Sociedad previo estampado de la denominación Giovanna SRL (Socio Gerente).- Queda designada como Gerente Micaela Celano Morales quien acepta el cargo, constituyendo domicilio en calle 44, Número 659, Piso, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.- Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, que represente al menos el dos por ciento de las cuotas partes sociales, pudiendo a tal fin inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad.- Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- Publíquese por Un día.- Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurdicas - Registro Publico - General Roca.

ACTA

———

MAXICOM - S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Mitre 455, 1° piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2015, por medio de la cual la sociedad fija su domicilio social y legal en calle Avellaneda N° 1204, de la Ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro y designa el Directorio de la sociedad denominada MAXICOM S.A. que queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Elizabeth Cavanna. DNI Nº 16.644.505. Director Suplente: Pedro Pancrazzi, DNI. Nº 8.217.940.-

General Roca, 9 de octubre de 2017.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma Nº 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena publicar en el Boletín Oficial y diario Río Negro, por un (1) día, el Expte. Nº 1253, mediante el cual tramita la Inscripción de Matriculación de Martillero Público y Corredor de la Sra. Emiliana Ayelén Prada.

Se hace saber que las oposiciones a la Sra. Emiliana Ayelén Prada, DNi. Nº 36.816.677, con domicilio en calle Rivadavia Nº 547, 2º "D", de la ciudad de Cipolletti, deberán ser deducidas dentro de diez (10) días, a contar de la publicación del Edicto.

Cipolletti, 18 de octubre de 2017.

Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipoletti.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

ZOPPI HNOS. S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a las normas legales y estatutarias. convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2017 a las 10 Hs. en 1ª convocatoria y para las 11 Hs en 2ª convocatoria en el domicilio social sito en calle Fortín Primera División N° 145 de la ciudad Cipolletti, provincia Río Negro para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Considerar y resolver sobre los Estados Contables y demás documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 49 finalizado el 30/06/2017.

3) Considerar y resolver sobre la gestión de los señores directores y síndico en el ejercicio económico Nº 49 finalizado el 30/06/2017.

4) Tratamiento sobre el resultado del ejercicio económico N° 49 finalizado el 30/06/2017.

5) Fijar y asignar la remuneración del Directorio y del Síndico de la sociedad por el ejercicio económico Nº 49 finalizado el 30/06/2017.

6) Fijar y asignar las remuneraciones por funciones técnico administrativas por el ejercicio finalizado el 30/06/2017, en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la ley de sociedades.

7) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por el término de dos ejercicios.

8) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

Presidente designado según acta de Asamblea Accionistas de fecha 13/11/2015.

José Daniel Zoppi, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
SAN CAYETANO DERVI CLUB

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día 15 de noviembre de 2017 a las 21 horas que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en charcao 206, Bº Frutillar, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 30/11/2015 30/11/2016.

4º.- Renovación de autoridades.-

Hernán Cárcamo, Presidente - Celeste Cárcamo, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
LOS CHOIQUES RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones del estatuto de la Asociación Civil Los Choiques Rugby Club, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 15 de Noviembre de 2017, a las 20 Hs. en Calle Belisario Roldán 1014 Barrio IPPV 30 Viviendas, casa N° 14 de la localidad de Ingeniero Jacobacci Provincia de Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1º. Designar de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración y aprobación de Certificación Contable por no tener movimiento del Ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2012; 30 de Noviembre de 2013; 30 de Noviembre de 2014; 30 de Noviembre de 2015 y 30 de Noviembre de 2016 respectivamente.

4º.- Elección de Autoridades por finalización de mandato de la Comisión Directiva en su totalidad. Elección de las miembros de la Comisión Fiscalizadora en su totalidad por finalización de mandato.

5°.- Fijar monto de la cuota social.-

Bahamonde Hernán, Presidente - Cari Daniel, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
"AMIGOS DE LO NUESTRO"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Amigos de lo Nuestro convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará el día martes 21 de noviembre de 2017 a las 17 horas en el local de la Asociación, sito en la calle Rivadavia 148 de la Ciudad de Viedma a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Constitución de la Asamblea y designación de dos Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

4) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General de recursos y gastos del Ejercicio 2016-2017 e inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Si no hubiera quórum a la hora citada, la Asamblea comenzará a deliberar luego de transcurrida una hora.-

Inés Lazzarini, Presidenta - Elda Casales, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DEL VALLE MEDIO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados del Valle Medio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el día 11 de noviembre de 2017, en sus instalaciones Calle República Argentina Nro. 18 de la localidad de Choele Choel, a partir de las 18 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1: Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Punto 2: Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros, Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización de los ejercicios cerrados al 31 de Marzo 2016 - 2017.

Punto 4: Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización del mandato y por el término de dos años. Ocho Titulares y cuatro Suplentes.

Punto 5: Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Órgano de Fiscalización, por finalización de mandato y por el término de un año.

Punto 6: Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años. Tres titulares y tres suplentes.

Punto 7: Fijación del valor de la cuota social.-

José Catalano - Victorio Pardo - Nelly Collido.-

—oOo—

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL IDEVI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados, productores, técnicos e interesados en general, a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que esta Asociación realizará el día 07 de noviembre de 2017 a las 09:00 Hs, en el Salón Auditorio de la EEA Valle Inferior de Río Negro, sita en Ruta Nacional Nº 3, Km 971, Camino 4 - IDEVI.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar, en conjunto con el Presidente y Secretaria, el Acta de la Asamblea.

2. Presentación de las razones de la Convocatoria fuera de término.

3. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio contable cerrado al 30 de junio de 2017.

4. Renovación parcial de autoridades.-

Enrique Fapitalle, Presidente - Mirtha Duarte, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"EL ZORZALITO"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 23 de noviembre de 2017 a las 8 horas, en su sede social de La Paloma Nº 2875, de la ciudad de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos (2) socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea en representación de los presentes.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Lectura del Acta anterior.

4º - Consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicios finalizados el 31/12/2015 y 31/12/2016.

5º - Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por término de dos ejercicios.

María Lidia Ortiz Badilla, Presidente.- Ema Angélica Becerra, Secretaria.

—oOo—

CLINICA VIEDMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Viedma S.A, con domicilio legal en calle Sarmiento Nro. 253 de la ciudad de Viedma, a Asamblea General Ordinaria en la Calle Perito Moreno Nro. 258, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 10 de noviembre de 2017 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Exposición de motivos por la convocatoria fuera de término.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

4) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo noveno ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2.016.

5) Consideración del dictamen del Consejo de Vigilancia respecto a los estados contables presentados para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2.016.

6) Consideración de la gestión del Directorio, régimen de remuneración y anticipos para el trigésimo noveno ejercicio comercial (Art.261 leyes 19.550 y 20.648) y proyecto de aplicación de los resultados para el ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2016; según Art. 20 de los estatutos sociales. Sociedad no comprendida en Art. 299 de la ley 19.500.

7) Adquisición del paquete accionario de NDF S.A. CUIT n° 30-71039017-3, prestadora de servicios de diagnóstico médico por imágenes en la plaza; Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

8) Evaluación y análisis de los avances y destinos de uso de los proyectos de ampliación y refacción de los Inmuebles de Sarmiento 253, 25 de Mayo n° 168 y 25 de Mayo n° 174 pertenecientes a Clínica Viedma S.A..-

Dr. Floreal F. Iturburu, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
BOXING CLUB LUIS CORNELIO

Asamblea General

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Fuera de Término que esta Asociación dará a lugar el día 12 de noviembre de 2017, a las 18:00 horas, a realizarse en la sede de la Asociación ubicada en la calle Onelli N° 1620 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración de los estados contables.

4°.- Renovación de autoridades por finalización de mandato.-

Presidente - Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL
CLUB ATLETICO BARILOCHE 16

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias convocase a los Asociados a la Asamblea General Oradinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizara el 20 de Noviembre de 2017 a las 18,30 Hs., se desarrollará en el domicilio de la Asociación sita en Jhon O´ Connor y Pablo Mange. Con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones que motivan la presente convocatoria fuera de término.

2. Designar dos (2) socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de asamblea.

3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuenta del período 30 de Abril 2017 al ejercicio cerrado el 30 de Abril 2017.

4. Informe general de actividades.-

Nota: la Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias se recomienda a puntualidad y asistencia.-

Marcelo Lavagnino, Presidente - Ada. E. Cid, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN BOMBEROS
VOLUNTARIOS LUIS BELTRÁN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Luis Beltrán, 23 de octubre de 2017.

En la fecha 08 de Noviembre del 2017 a las 20.30 horas en la sede social sita en calle Vicente López y Planes y Güemes de la localidad de Luis Beltrán se desarrollará Asamblea General Ordinaria Fuera de Término con la presencia de todos los asociados; misma se desarrollará al tenor:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asambleísta para firmar con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Lectura y aprobación Memoria, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos nros. 36, 37, períodos años 2014, 2015.

4°) Informes de la Comisión Revisora de Cuenta y Auditor.

5°) Renovación de los integrantes Comisión Directiva y Comisión Revisoras de Cuentas.

6°) Informe de la Comisión Directiva con respecto a la situación actual de la Asociación y perspectiva para el futuro.-

Laura Villarruel, Presidenta - Aníbal H. Colón, Secretario.-

—oOo—

SOCIEDAD RURAL ZONA DE
INFLUENCIA PUERTO SAN ANTONIO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 13 de noviembre de 2017, a las 19 horas, en calle Belgrano 331, Centro de Empleados de Comercio delegación San Antonio, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

4°.- Elección total de autoridades.

Rubén Darío Denughes, Presidente - Gustavo Urcera, Vice Presidente.-

—oOo—

ROCA RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a les Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día 21 de Noviembre de 2.017, a las 20:00 Horas, en su sede de calles: Carlos Gardel, y Rochdale, de la Ciudad de General Roca, a los efectos de considerar el Siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios Contables y Memorias de los períodos: 2.015 y 2.016, cerrados al 31 de Diciembre de cada período.

4°.- Elección total de autoridades.

Gustavo Andrés Hernández, Presidente.– Antonio Natalio Palermiti, Secretario.

—oOo—

TRES ASES SA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 59º ejercicio, para el día 11 de Noviembre de 2017, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Lisandro de la Torre Nº 100 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2) Lectura de aprobación Memoria, balance e informes complementarios, consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2017.-

3) Gestión del Directorio.

4) Distribución de resultados y remuneración del Directorio.

5) Designación del nuevo Directorio.

Gabriel Grisanti, Presidente del Directorio - Tres Ases S.A.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1460.- 04-10-2017.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 5 del Convenio Marco de Colaboración ratificado por Decreto N° 87/2.003, celebrada entre el Ente de Desarrollo para el Lago Pellegrini, Península Ruca Có y ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande (EN.DE.CIC.) **1-2**

1470.- 09-10-2017.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción de 2 aulas y pasillo en Escuela N° 40" **2a6**

DECRETOS SINTETIZADOS **7**

RESOLUCIONES **7a10**

DISPOSICIONES **10-11**

COMUNICADO **11**

EDICTOS DE MINERIA **11a17**

EDICTO DE MENSURA **17**

EDICTOS I.P.P.V. **17-18**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **18**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **18a21**

REMATES **21-22**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **22-23**

ACTA **24**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **24**

CONVOCATORIAS **24-25**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **26**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	15,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	35,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	55,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	75,00

Venta y Distribución: En Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

– – –

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5610.pdf